

2023

**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 1
Marco Conceptual

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 1 MARCO CONCEPTUAL

Índice

1.1 Antecedentes.....	2
1.1.1 Línea del Tiempo.....	3
1.1.2 Actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (Población objetivo).....	8
1.2 Justificación.....	8
1.2.1 Contribución de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.	9
1.3 Marco Jurídico.....	10
1.4 Alcance	12
1.5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	12
1.6 Estructura de la EIASADC 2023.....	13
Anexo T1.A Siglas y Abreviaturas.....	14

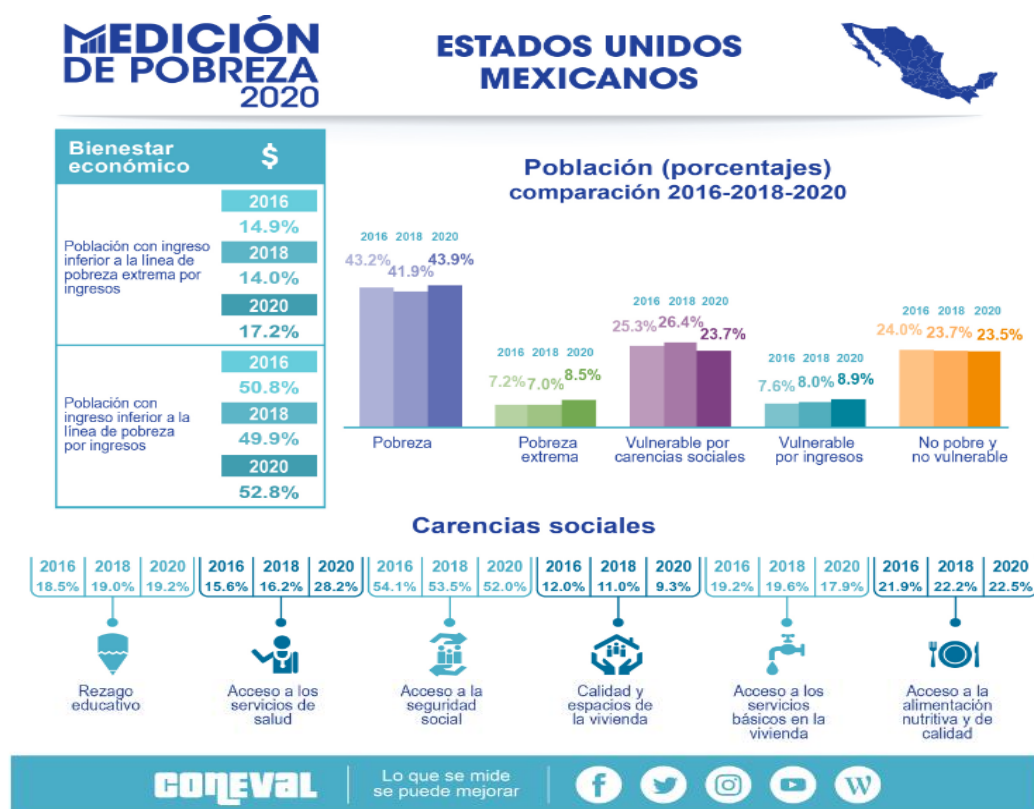
1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3º y 4º Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

Derivado de lo anterior y considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es **“Construir un País con Bienestar”**, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 0.2%, sin embargo, en el periodo 2016-2020 la pobreza tuvo un aumento del 0.7 % en contraste con las carencias sociales que tuvo una disminución del 1.6 % en el mismo periodo de tiempo. **(Figura 1)**



Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el *Programa de Alimentación Escolar*, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria. **(Figura 2).**

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Sistemas Estatales DIF, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otras.

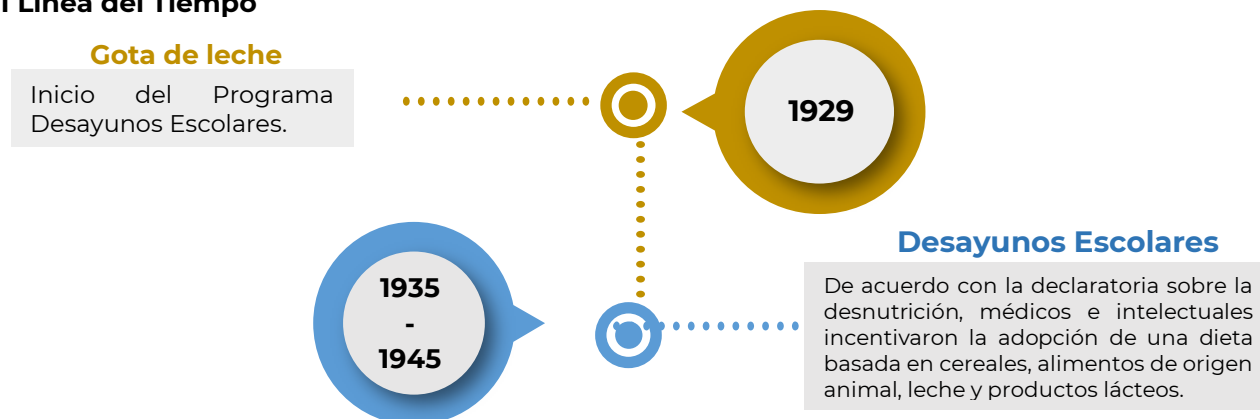
Mismas que se encontrarían en un vacío normativo, en el supuesto de que el presente instrumento que funge como mecanismo de coordinación del FAM-AS no contara con criterios de coordinación para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, se plantea en la presente estrategia favorecer y coordinar las diversas actividades prioritarias para la población vulnerable, mediante el tomo 4 “Guía Operativa de Desarrollo Comunitario” del presente documento:

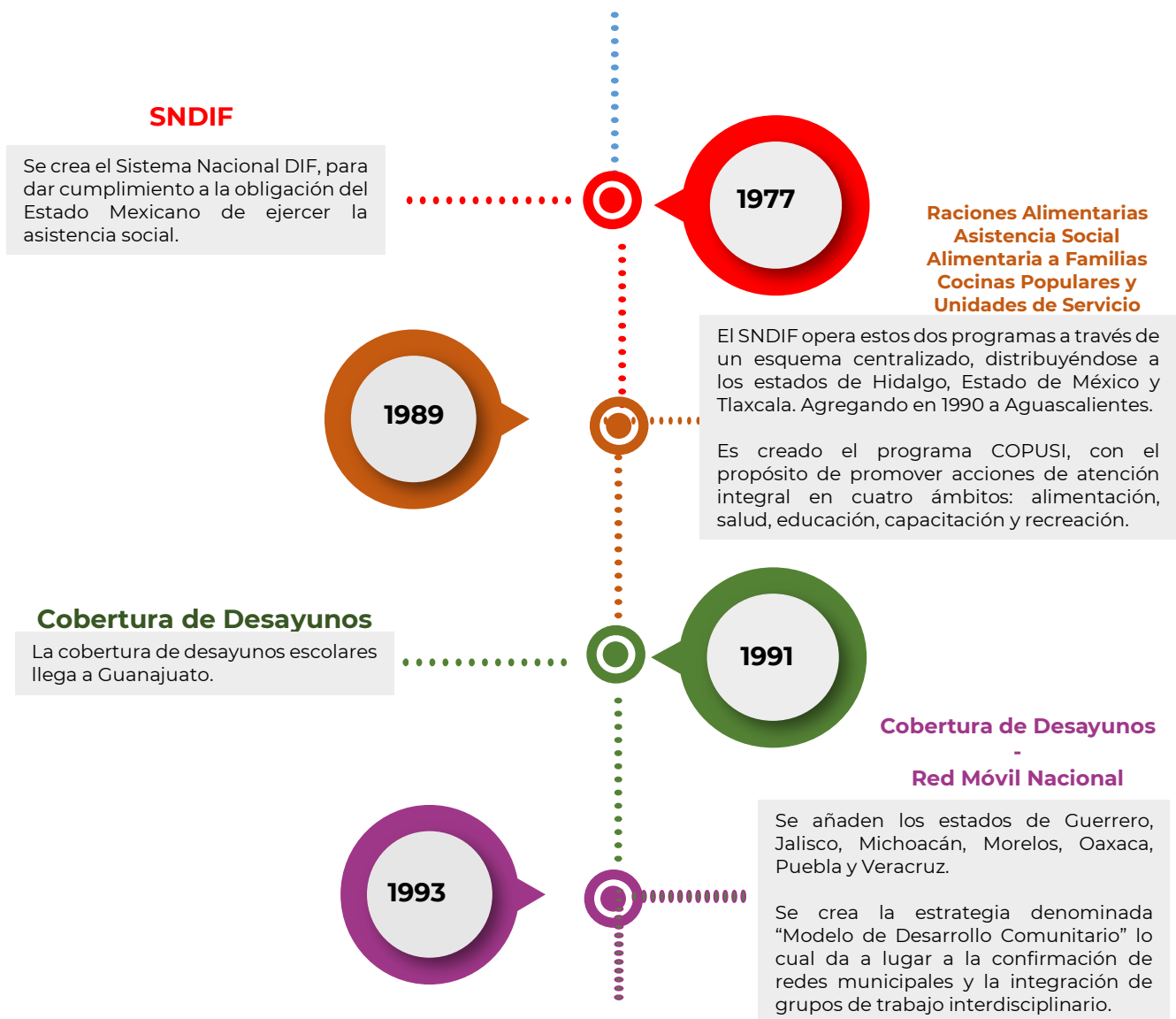
1. Con el impulso al aumento de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Así como mediante el tomo 5 “Guía Operativa de Atención a Grupos Prioritarios”, siendo las siguientes prioridades:

1. Atención a Adultos Mayores.
2. Atención a Personas con Discapacidad.
3. Atención a la Primera Infancia.

1.1.1 Línea del Tiempo





Cobertura de Desayunos

Se añaden los estados de, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa.

1994

Cobertura de Desayunos

Cobertura de los 32 estados del programa de Desayunos Escolares.

1995

Desayunos Escolares

El SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de Desayunos Escolares es poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

1997

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)

Se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

2001

Cambios de Programas

COPUSI, se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo.

Creación del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

2002
-
2003

Integración de Menús

El SNDIF a través de la EIASA generó espacios de discusión sobre el papel de esta en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos.

Creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

2007
-
2008

Focalización de los Programas

Se da relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares.

2015
-
2017

EIASA

Se construye una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

Se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los Desayunos Escolares Fríos a Calientes.

2019

EIASADC

Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales.

Se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas.

Se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria.

Se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva.

Creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Se establece como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria.

El enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

2020

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social.

2021

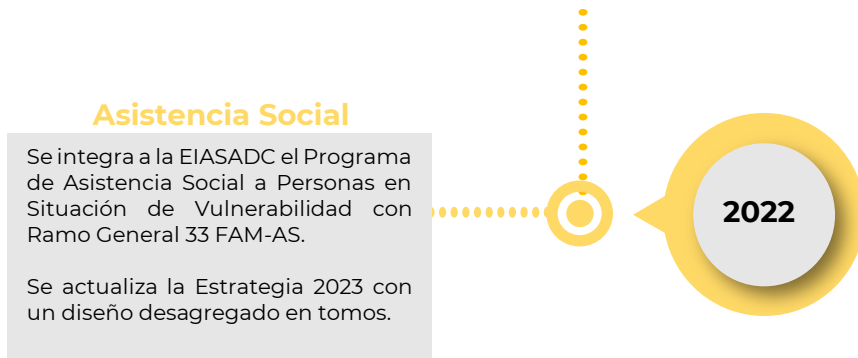


Figura 2. Línea del Tiempo.

1.1.2 Actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (Población objetivo)

EIASA 2019

Programa de Desayunos Escolares.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados.

- Niñas y niños entre seis meses y 4 años 11 meses.

Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables.

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.

EIASADC 2020, 2021 y 2022

Programa de Desayunos Escolares.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de malnutrición.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020, según corresponda, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

EIASADC 2023

Programa de Alimentación Escolar

- Niñas, niños y adolescentes de grupos de atención prioritaria que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

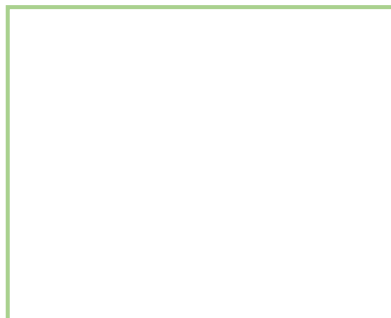
- Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Localidades de alta y muy alta marginación y/o de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial del Índice de Marginación por Localidad 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y del Índice de Rezago Social 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

- Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

- Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

1.2 Justificación

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

1.2.1 Contribución de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Figura 3. Objetivos de la Agenda 2030.

Fuente: Sitio web de Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Así, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

1.3 Marco Jurídico

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 16-05-2022.

- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de Educación: Nueva Ley Publicada: artículo 41º. DOF 30-09-2019.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1º, 2º fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracciones III, VI y 22 º fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 27-02-2022.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V. Última reforma DOF 16-02-2018.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Ultima reforma DOF 07-02-2018.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado 05-12-2019. Última Reforma DOF 29-12-2021.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020.

1.4 Alcance

El presente documento tiene como propósito establecer criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF, en la inteligencia que, para la operación de los recursos del FAM-AS en materia de Rehabilitación e Inclusión, Atención a Adultos Mayores, y Atención a la Primera Infancia, no se contaba previamente con criterios que permitiesen que la asistencia social se considere como un todo al brindar atención integral a los más vulnerables; sin dejar a nadie atrás, sin dejar a nadie afuera; tal como se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo. La misma estará vigente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

1.5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar; conceptos que, como se indica, conforman un todo sin solución de continuidad, pues de otra manera se estaría generando un vacío o una categoría sospechosa al discriminar un derecho para priorizar otro sin ninguna base o sustento legal; lo que es contrario al espíritu de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, que privilegia la progresividad de los mismos en su conjunto. Corrobora lo anterior, lo referido en Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíbe imponer restricciones a los derechos humanos que no estén expresamente contemplados en dicha convención.

1.6 Estructura de la EIASADC 2023



Anexo T1.A Siglas y Abreviaturas

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Alejandro Cárdenas Camacho

Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López
Soporte Administrativo C

George García Hernández
Soporte Administrativo C

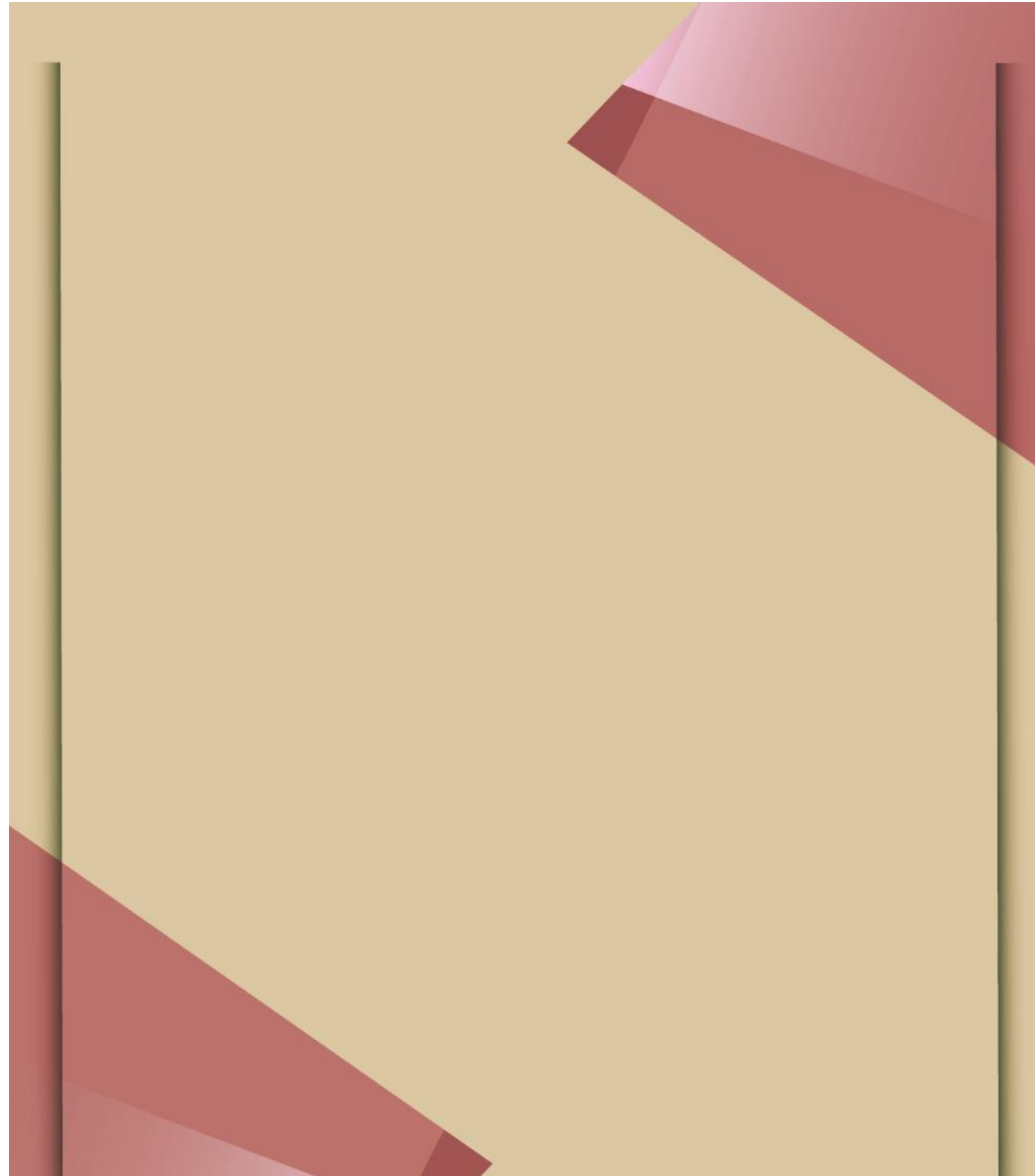
Karen Palacios Infante
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza
Soporte Administrativo B



2023

**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 2
Crterios Normativos

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 2 CRITERIOS NORMATIVOS

Índice

1 Recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	2
1.1 Uso de los recursos.....	3
1.2 Gastos de Operación.....	4
1.3 Continuidad de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	4
2. Reglas de Operación.....	5
3. Convenios de Colaboración.....	9
4. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS.....	9
5. Licitación y Adquisición de Insumos.....	11
5.1 Criterios de compra.....	11
6. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.....	11
7. Imagen Gráfica y Difusión.....	11
8. Coordinación institucional.....	12
8.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.....	12
8.1.1 Líneas de acción.....	14
8.2 Sistemas Estatales DIF.....	14
8.3 Sistemas Municipales DIF.....	17
9. Transparencia y rendición de cuentas.....	18
9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana.....	18
9.2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.....	19
9.3 Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)....	20
9.4 Publicación y difusión de Informes.....	23
Anexo T2.A Modelo de reglas de operación.....	25
Anexo T2.A Reglas de Operación 2023 para los Programas de la EISADC.....	29
Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración.....	30
Anexo T2.C Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.....	36
Anexo T2.D Siglas y Abreviaturas.....	40

CRITERIOS NORMATIVOS

1 Recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF).

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa tal como se muestra en la **Figura 1**.

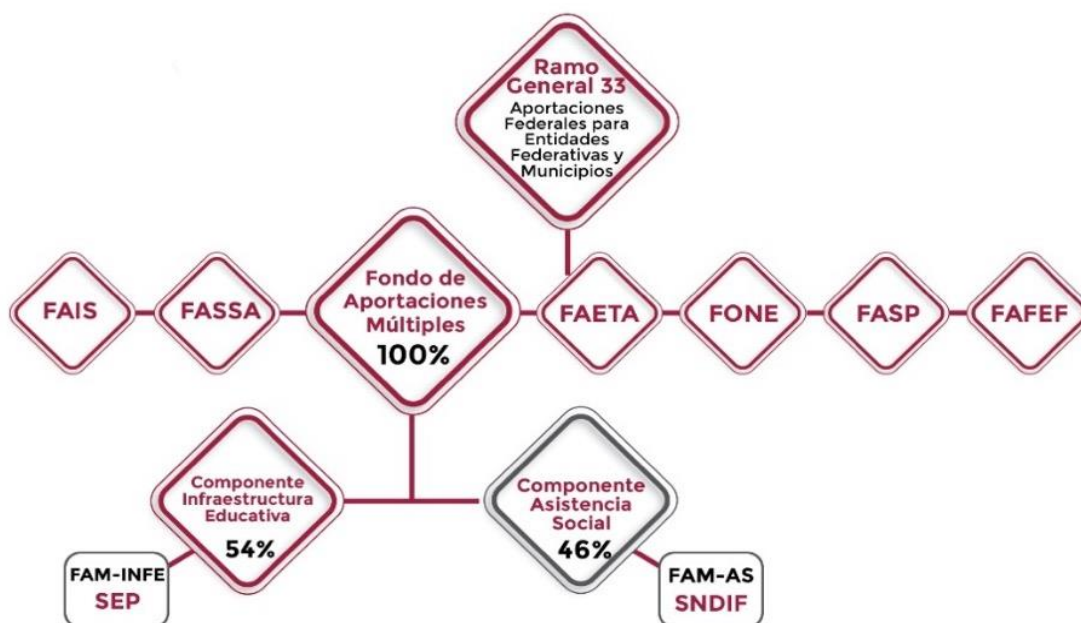


Figura 1. Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples.

1.1 Uso de los recursos

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).
 - b.2) La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2023, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con base en lo anterior la EIASADC se actualiza anualmente, por lo que las Reglas de Operación estatales, así como los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con el fin de apegarse a lo establecido por la Estrategia vigente y con base en el principio de anualidad presupuestaria.

A fin de favorecer la atención de los determinantes sociales de la salud, se recomienda usar cuando menos el 1% del FAM-AS en el PSBC, así como utilizar un monto mayor al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para efectos de inciso b.2) preferentemente mediante la habilitación, rehabilitación, equipamiento y atención de Casas de Día para personas adultas mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación, Centros de Rehabilitación y Educación Especial, Centros de Rehabilitación Integral, Centros de Atención Infantil, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.2 Gastos de Operación

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de no más de un 2% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal, correspondiente a su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a *“Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”*.
- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a *“Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”*.

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directamente con los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, o bien, apoyos de asistencia social operados con recursos del FAM-AS.

1.3 Continuidad de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los programas de la EIASADC que se implementen en el estado se deberán proporcionar de forma continua sin que exista alguna interrupción en el proceso, con el fin de garantizar los derechos consagrados en el artículo 4º Constitucional, esto implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que se deberán establecer de acuerdo con la normatividad estatal, e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales tal y como se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

De acuerdo con el artículo 5º de la LDFEFM, para aquellas transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Así mismo deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la LDFFEM.

2. Reglas de Operación

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP), a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Dado lo anterior, los SEDIF emitirán un documento de ROP por cada uno de los programas de la EIASADC, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y contarán con las siguientes características:

- Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal, y en todos los casos:
 - a) Se encontrarán alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
 - b) Se establecerán lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que deberá encontrarse homologada a la MIR del FAM-AS vigente.
 - c) Se actualizarán y publicarán en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de éstas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el ID del SEDIF.
 - d) La publicación a la que se refiere la viñeta anterior se realizará antes del 31 de marzo del 2023.
 - e) Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, cada una de las ROP debe contener la celebración de un

convenio de colaboración correspondiente al programa para el que son emitidas, mismo que se firmará con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, en el que se opere en cada ejercicio fiscal.

- Conforme el artículo 77, fracción II de la LFPRH, las ROP de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los siguientes criterios:
 - a) *El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;*
 - b) *Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:*
 - i. *Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;*
 - ii. *Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;*
 - iii. *Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;*
 - iv. *Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;*
 - v. *Debe definirse la forma de realizar el trámite;*
 - vi. *Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;*
 - vii. *Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y*
 - viii. *Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.*

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

De acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se deberá observar lo siguiente:

I. Las ROP [...] deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) *Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;*

- b) *Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;*
- c) *Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;*
- d) *Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;*
- e) *Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;*
- f) *Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;*
- g) *Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;*
- h) *Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;*
- i) *Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;*
- j) *Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;*
- k) *Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;*
- l) *En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;*
- m) *Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y*
- n) *Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;*

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando este cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para integrar estas características, las ROP deberán contener cuando menos la estructura establecida en el **Anexo T2.A** de la EIASADC.

Como se establece en las ROP es necesario contar con un instrumento jurídico que establezca las bases para las acciones de colaboración entre los SEDIF y los SMDIF de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la LFPRH.

3. Convenios de Colaboración

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- Su celebración para el presente ejercicio fiscal debe realizarse a más tardar el 30 de abril 2023, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, u homólogo del estado.
- Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2023, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en este ejercicio fiscal.
- Definir con claridad cuál es el programa por operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa.
- En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrían aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF.

En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de atención alimentaria, así como otro instrumento relacionado con los apoyos de atención social. En el caso del PSBC se deberán firmar convenios independientes.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el **Anexo T2.B** de la EIASADC, la cual es enunciativa más no limitativa.

Lo establecido en esta sección, no será aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, en tanto la legislación no lo prevea.

4. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar **un padrón de beneficiarios por cada programa** de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones **no** deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, etc.).

Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaammdd”.
- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. **(Anexo T2.C)**

En el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre así como el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2023. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF deben contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

5. Licitación y Adquisición de Insumos

5.1 Criterios de compra

1. Para el caso de los programas alimentarios:
 - Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, por ejemplo contenido de fibra, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A, para el caso de los programas alimentarios.
 - Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
 - Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
 - Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.
2. Favorecer la compra al menos del 30% de insumos a productores locales y pequeños productores.
3. Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos y pequeños productores.
4. Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.

6. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

7. Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la *"Guía de Imagen Gráfica para los*

programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 que a la letra dice:

“[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”

Además de lo anterior, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

8. Coordinación institucional

Los programas que se operan con recursos del Ramo General 33 Fondo de aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, requieren para su ejecución del trabajo coordinado de los 3 órdenes de gobierno, donde cada una de las instancias ejecutoras tiene diversas responsabilidades.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable corresponde al SNDIF, a través de la DGADC, coordinar diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritario.

8.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF, se desprenden las siguientes facultades:

- Proponer políticas en materia de asistencia alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario;
- Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo familiar y comunitario;
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo;

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario;
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país;
- Realizar análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios;
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario;
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad;
- Promover la organización y la participación social para impulsar programas de desarrollo comunitario y asistencia social alimentaria, en un ámbito de competencia;
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres;
- Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales y de los municipios, para la operación coordinada de los programas alimentarios y desarrollo comunitario;
- Participar en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la mejora de la nutrición, a la asistencia social alimentaria y el desarrollo individual, familiar y comunitario, para promover su aplicación;
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I) para la operación de los programas correspondientes a su competencia;
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario;
- Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario y la atención a grupos prioritarios.
- Las demás que le confiera la persona titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, así como las que señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.1.1 Líneas de acción

1. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
2. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
3. Revisar y, en su caso, validar el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario enviado por cada SEDIF.
4. Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
5. Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
6. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.
7. Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios de los Proyectos Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos de Atención Prioritaria; así como, de los Informes Parciales de los Proyectos Anuales de Atención Alimentaria Desarrollo Comunitario y Grupos de Atención Prioritaria.
8. Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación, de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.
9. Mantener actualizada la EIASADC, por ser el documento que rige la operación de los programas, de acuerdo con el Tomo IV de la Estructura Programática del PEF 2023, con base en las actualizaciones de leyes, reglamentos, normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
10. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
11. Dar seguimiento y asesoría a los SEDIF en la rendición de cuentas.
12. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.
13. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.
14. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

8.2 Sistemas Estatales DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación,

seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el **(Anexo T2.A)**.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el **(Anexo T2.B)**.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área

alimentaria del SEDIF.

- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

8.3 Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

9. Transparencia y rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro del comité de vigilancia ciudadana en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna, lenguaje inclusivo y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités de vigilancia ciudadana, así como mantener la imagen gráfica del gobierno.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

9.2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al Programa Presupuestario (PP). Por ello, sólo deberá existir una MIR por PP (CONEVAL, 2013), que en este caso corresponde a la MIR del FAM-AS (I006).

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los PP. a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, y de los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.

5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

9.3 Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

Línea base: valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida.
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo.

Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:

- Sólo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Formato Único (SFU).
- Sólo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo.
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para acordar cuáles son los valores aceptables en estos campos.

Meta planeada: objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Meta modificada: adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada sólo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de "Elementos de los indicadores":

Frecuencia			
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre

Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar

Se deberá proporcionar una justificación relativa a la modificación.

Meta alcanzada: objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Es muy importante resaltar que el denominador del avance, en principio, debe ser igual que el denominador de la meta modificada. En caso de no ser así, deberá proporcionarse una justificación del catálogo y dar mayor detalle en el campo “Descripción”. Si no se registra una explicación entonces la SHCP o los coordinadores de fondo regresarán el registro con el usuario revisor.

El proceso de registro de avances concluye al “Solicitar Validación” de la información capturada. En caso de que se hayan registrado todos los datos de modo correcto, el indicador será enviado a revisión de la Entidad Federativa.

En la sección de “Observaciones” se encontrarán todos los indicadores a los que el revisor de la Entidad Federativa, los coordinadores de fondo o la SHCP hayan emitido observaciones. El objetivo principal de esta sección es que el responsable de captura revise las observaciones hechas a cada uno de los indicadores y realice los ajustes necesarios para enviarlos a validar nuevamente. El estatus de la observación cambiará de “Pendiente” a “Atendida” cuando el usuario revisor lo valide.

Una vez realizados los cambios, es necesario “Solicitar Validación” para enviar el indicador nuevamente con el usuario revisor de la Entidad Federativa. Es muy importante recordar que los indicadores que no completen el flujo de validación no aparecerán en el reporte trimestral.

Justificación de variaciones: explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

En el mismo sentido, el resultado de las metas reportadas debe ser congruente con el método de cálculo establecido para cada indicador dentro de la MIR.

Independiente de la periodicidad de reporte de los indicadores, es fundamental recordar que durante el primer trimestre del año se deben capturar la totalidad de las metas planeadas, de acuerdo con el método de cálculo establecido para cada indicador. Esto con la finalidad de tener un punto de referencia contra el que se pueda comparar el resultado alcanzado. Si no se capturan todas las metas en el primer trimestre ya no se podrá realizar en períodos posteriores, lo que disminuirá la calificación en el Índice de Calidad de la Información.

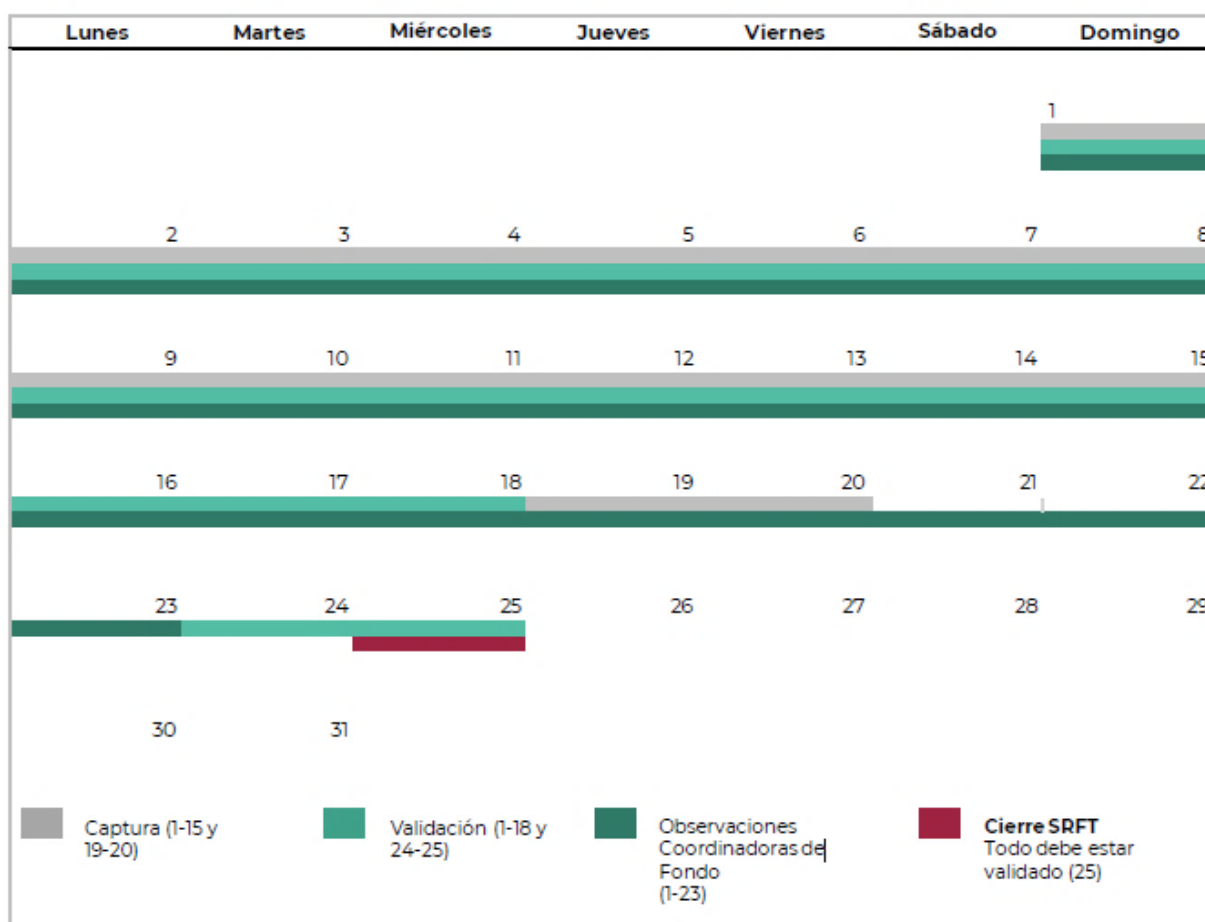
Es importante mencionar que la veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora, es decir, el SEDIF. De igual forma, la información

registrada posterior al cierre del trimestre de captura será definitiva para los efectos conducentes.

El proceso de validación de información dentro del SRFT es la etapa en la que se debe revisar su coherencia. El SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las Entidades Federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe trimestral que se envía al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el “Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT”.

Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT

ABRIL, JULIO, OCTUBRE, ENERO



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP, con información de los Lineamientos.

Los períodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus “En revisión” o “En revisión de avances”, o para emitir observaciones (día 18) y para la atención de observaciones (día 20), en caso de que la fecha de corte sea sábado o domingo. Se recorrerá dos días hábiles, para permitir la revisión de

la información y su adecuada validación. Lo anterior no aplica para el período de registro, que cerrará invariablemente el día 15.

Los ejecutores del recurso deberán capturar información sobre todos los indicadores, incluso si en alguno no han tenido avance. En dado caso de que ocurra esto último, se podrá registrar en ceros la información o igual que el trimestre anterior en caso de que aplique.

9.4 Publicación y difusión de Informes

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107 fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la LGCG, la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

Ciclo de transiciones

El sistema de captura de indicadores desarrollado por la SHCP tiene como finalidad contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria, de acuerdo con el artículo 85 de la LFPRH:

“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”

Para lo cual, es necesario que cada entidad se responsabilice de la información de su competencia y emprenda las acciones de coordinación interna, entre dependencias o entre órdenes de gobierno sub-nacionales para recabarla de manera fidedigna y transparente, así como en tiempo y forma.

En este sentido, para realizar una captura adecuada, es importante recordar que ésta implica ciertas acciones a seguir, conocidas como transiciones. Dichas acciones, así como los usuarios responsables, se pueden observar a continuación.

Resumen de Transiciones

USUARIOS	ESTATUS	ACCIONES
Registro (Ejecutor del gasto)	Registro	El municipio o la entidad ejecutora del recurso federalizado debe ingresar al SFU y registró los resultados obtenidos con los recursos federales, enviando a validar dicha información.
Validación (Entidad Federativa)	Revisión Entidad Federativa	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal la Entidad Federativa es el conducto a través del cual se hace llegar a la SHCP, la información consolidada sobre el ejercicio y resultado del gasto federalizado. Por tal motivo, la entidad Federativa es la encargada de revisar la información del SFU.
Validación (Entidad Federativa) y Coordinador del Fondo (APF)	Atender Observaciones	La Entidad Federativa y el Coordinador del Fondo pueden devolver el registro al municipio o la entidad ejecutora para que realice las modificaciones solicitadas por parte de los Coordinadores del Fondo.
Registro (Ejecutor del Gasto)	Observaciones Atendiéndose	El municipio o la entidad ejecutora debe ingresar observaciones que emitió la Entidad Federativa o los Coordinadores del Fondo y solventarlas.
Validación (Entidad Federativa)	Observaciones Atendidas	La Entidad Federativa ingresa al sistema y revisa que las observaciones emitidas fueron atendidas para así validar la información.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Validado y Valida Observaciones	La SHCP toma únicamente los registros que cuentan con estos estatus el día del cierre del SFU para ingresar los anexos correspondientes del informe Trimestral sobre la Situación Económica. Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Trimestral reportado.

Fichas de evaluación del CONEVAL

Con la finalidad de contar con un instrumento sintético y homogéneo de monitoreo y evaluación anual para las 32 entidades federativas, así como con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible, y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas, CONEVAL solicita las Fichas de Desempeño del FAM-AS, mismas que son requisitadas por parte del SNDIF y validadas por los SEDIF. Cabe señalar, que los SEDIF manifiestan su posicionamiento ante esta evaluación.

Anexo T2.A Modelo de reglas de operación

Las Reglas de Operación deben ir en el orden establecido a continuación:

CONSIDERANDOS

1. Introducción

(Breve descripción del programa, indicando por qué, para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a la población. Además, debe incluir la alineación a los objetivos sectoriales, nacionales y demás compromisos asumidos a nivel internacional por el país, así como indicar la vigencia de las ROP).

2. Antecedentes

(Breve descripción sobre cuando empezó a operar el Estado y las mejoras sustanciales que ha tenido el Estado)

3. Glosario de términos

(Definición de conceptos clave para el programa correspondiente, utilizando una descripción clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona).

4. Objetivo

(Colocar el objetivo general para cada programa que corresponda, con base en la EIASADC).

4.1. Objetivos específicos

(En caso de requerirlo, el SEDIF puede incorporar objetivos específicos para cada programa, siempre y cuando se apegue a lo establecido en la presente estrategia).

5. Cobertura

(Indica el ámbito geográfico de la aplicación del programa y las características de las regiones, municipios, localidades o AGEB).

6. Población y focalización (Sólo título)

6.1 Población potencial

(Características y cantidad estimada del conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.)

6.2 Población objetivo

(Grupo específico de personas que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad. Deberá tomarse de la sección "Población objetivo" de cada programa de la EIASADC).

6.3 Criterios de focalización

(Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción. Se deberá considerar lo establecido en apartado FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS de la presente estrategia).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

(Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo-específica).

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

(Breve descripción del método mediante el cual se verifica que las y los solicitantes de acceso al programa cumplan con los criterios y requisitos de selección).

7. Características de los apoyos (Sólo título)

7.1 Tipo de apoyo

(Describir los diferentes tipos y modalidades de apoyo que se otorgan en el programa, según corresponda. Para el caso del programa de Salud y Bienestar Comunitario, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:

· Capacitaciones: constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

(Descripción de la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico; así como la periodicidad de la entrega.

Para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se sugiere que en la descripción se consideren las capacitaciones y proyectos de manera general, estableciendo en los convenios la descripción detallada.)

7.3 Criterios de selección para los insumos

(Conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyo de los programas deben cumplir para ser considerados como entregables del programa. En el caso del PSBC, mencionar que las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.)

8. Acciones transversales

(Breve descripción de cómo se aplican en los programas, las líneas transversales en materia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria; así como las que el Sistema Estatal DIF considere.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

(Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria, además de las facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa. También incluye las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.)

10. Instancias participantes (Sólo título)

10.1. Instancias ejecutoras

(Identifica a las dependencias y entidades responsables de la ejecución del programa. Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF).

10.2. Instancia normativa estatal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el estado. Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.)

10.3. Instancia normativa federal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).

11. Coordinación institucional (Sólo título)

11.1. Prevención de duplicidades

(Descripción de los mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.)

11.2. Convenios de colaboración

(Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarios para la operación del programa.)

11.3. Colaboración

(Breve descripción de los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa.)

11.4. Concurrencia

(Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.)

12. Mecánica de Operación (Sólo título)

12.1. Proceso

(Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Incluye, de manera clara y precisa, los pasos que sigue la o el beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.)

12.2 Ejecución

(Descripción de los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.)

12.3 Causa de fuerza mayor

(Breve descripción de los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Por ejemplo, cambio de modalidad en la entrega, publicación de modificaciones a las ROP, etc.)

13. Evaluación, seguimiento y control (Sólo título)

13.1 Información presupuestaria

(Menciona el origen y cantidad del presupuesto asignado al programa en el Ejercicio Fiscal correspondiente.)

13.2 Evaluación

(Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.)

13.3 Control y auditoría

(Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.)

13.4 Indicadores de Resultados

(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR del FAM-AS.)

14. Transparencia (Sólo título)

14.1 Difusión

(Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

14.2 Padrones de beneficiarios

(Breve descripción de los criterios, y proceso para la elaboración de los padrones de beneficiarios del programa.)

Nota: El padrón del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, queda exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

(Describir los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.)

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

(En caso de contar con mecanismos de corresponsabilidad (de tipo monetario), a cargo de las y los beneficiarios de los programas, se deberá precisar los criterios para la recaudación y el uso, así como los montos autorizados, su periodicidad y la forma de supervisión del SEDIF. Estos mecanismos en ningún caso deberán equivaler al costo de los insumos).

ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.

Nota: La propuesta de guion no es limitativa, deberá corresponder en principio con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, demás disposiciones federales aplicables, así como a la legislación estatal que corresponda. En caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en este anexo, se deberá llevar a cabo un cuadro comparativo, en el que se indique la ubicación de los apartados, en comparación con guion y el proyecto de Reglas de Operación enviado a la DGADC.

Anexo T2.A Reglas de Operación 2023 para los Programas de la EIASDC	
SEDIF	Instrucciones: indicar en que apartado se encuentra cada espacio (artículo, rubro, capítulo, tema, etc.) el apartado correspondiente en las Reglas de Operación enviadas por SEDIF.
Nombre del Programa	
Introducción	
Antecedentes	
Glosario de términos	
Objetivo	
¿Coincide el objetivo con el establecido en la EIASDC 2023?	
Objetivos específicos	
Cobertura	
Población potencial	
Población objetivo	
¿Coincide la población objetivo con el establecido en la EIASDC 2023?	
¿Coinciden los Criterios de focalización con el establecido en la EIASDC 2023?	
Requisitos de selección de beneficiarios	
Métodos y / procedimientos de selección	
Tipo de apoyos	
Criterios de selección de los insumos	
Acciones transversales	
Derechos, obligaciones y sanciones	
Instancias ejecutoras	
Instancia normativa estatal	
Instancia normativa federal	
Prevención de duplicidades	
Convenios de colaboración	
Colaboración	
Concurrencia	
Proceso	
Ejecución	
Causas de fuerza mayor	
Información presupuestaria	
Evaluación	
Control de Auditoría	
Indicador de resultados	
Difusión	
Padrones de beneficiarios	
Quejas, denuncias y solicitudes de información	
Observaciones y comentarios para la retroalimentación	

Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF” declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para coordinar la operación del (*nombre del programa de acuerdo con la EIASADC*), en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es (*colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2023 y que sea congruente con las ROP*).

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(*Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2023 y que sea congruente con las ROP*).

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2023).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por *(la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente)*. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.2 de la EIASADC 2023).

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.3 de la EIASADC 2023).

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2023. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2023).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (*indicar el Tribunal correspondiente*), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA)

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCION
GENERAL (U HOMÓLOGO)

PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE
CORRESPONDA)

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)

DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL
QUE CORRESPONDA)

Nota: El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.

Anexo T2.C Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario			
1.	CURP	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,	
2.	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.	
3.	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.	
4.	Nombre(s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.	
5.	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
6.	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	AS	AGUASCALIENTES
		BC	BAJA CALIFORNIA
		BS	BAJA CALIFORNIA SUR
		CC	CAMPECHE
		CL	COAHUILA
		CM	COLIMA
		CS	CHIAPAS
		CH	CHIHUAHUA
		DF	CIUDAD DE MÉXICO
		DG	DURANGO
		GT	GUANAJUATO
		GR	GUERRERO
		HG	HIDALGO
		JC	JALISCO
		MC	MÉXICO
		MN	MICHOACÁN
		MS	MORELOS

			NT	NAYARIT	
			NL	NUEVO LEÓN	
			OC	OAXACA	
			PL	PUEBLA	
			QT	QUERÉTARO	
			QR	QUINTANA ROO	
			SP	SAN LUIS POTOSÍ	
			SL	SINALOA	
			SR	SONORA	
			TC	TABASCO	
			TS	TAMAULIPAS	
			TL	TLAXCALA	
			VZ	VERACRUZ	
			YN	YUCATÁN	
			ZS	ZACATECAS	
			NE	NACIDO EN EL EXTRANJERO	
7.	Sexo	H para hombre y M para mujer.			
8.	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).			
9.	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).			
10.	Clave de estado civil		01	Soltero(a)	
			02	Casado (a)	
			03	Viudo (a)	
			04	Divorciado(a)	
			05	Unión libre	
			06	Separado(a)	
			09	Se ignora	
Variables para la identificación del beneficio					
11.	Clave dependencia	33			
12.	Clave Institución	12NHK			
13.	Clave Programa	1006			
14.	Clave de intra-programa		13	Desayunos Escolares	
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A		Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	
				Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	

			CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	
			Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
			Programa Salud y Bienestar Comunitario	
			Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	
15.	Clave de Entidad Federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI.		
		01	Aguascalientes	
		02	Baja California	
		03	Baja California Sur	
		04	Campeche	
		05	Coahuila de Zaragoza	
		06	Colima	
		07	Chiapas	
		08	Chihuahua	
		09	Ciudad de México	
		10	Durango	
		11	Guanajuato	
		12	Guerrero	
		13	Hidalgo	
		14	Jalisco	
		15	México	
		16	Michoacán de Ocampo	
		17	Morelos	
		18	Nayarit	
		19	Nuevo León	
		20	Oaxaca	
		21	Puebla	
		22	Querétaro	
		23	Quintana Roo	
		24	San Luis Potosí	
		25	Sinaloa	
		26	Sonora	
		27	Tabasco	
		28	Tamaulipas	
		29	Tlaxcala	
		30	Veracruz de Ignacio de la Llave	
		31	Yucatán	
		32	Zacatecas	
		La clave debe contar con dos dígitos.		

16.	Clave de Municipio	<p>Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/</p> <p>La clave debe contar con tres dígitos.</p>																		
17.	Clave de Localidad	<p>Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/</p> <p>La clave debe contar con cuatro dígitos.</p>																		
18.	Fecha de entrega del beneficio	<p>subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto.</p> <p>El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día <p>Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).</p>																		
19.	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)																		
20.	Clave del tipo de beneficio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="537 869 878 978" rowspan="2">Alimentación Escolar</td> <td data-bbox="878 869 1328 919">Alimentación Escolar modalidad Caliente: 242</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 919 1328 978">Alimentación Escolar modalidad fría: 243</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 978 878 1199" rowspan="2">Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días</td> <td data-bbox="878 978 1328 1087">Ración alimentaria: 245 (Menú)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 1087 1328 1199">Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1199 878 1419" rowspan="2">Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios</td> <td data-bbox="878 1199 1328 1308">Ración alimentaria: 245 (Menú)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 1308 1328 1419">Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1419 878 1640" rowspan="2">Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</td> <td data-bbox="878 1419 1328 1528">Ración alimentaria: 245 (Menú)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 1528 1328 1640">Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1640 878 1793" rowspan="2">Programa Salud y Bienestar Comunitario</td> <td data-bbox="878 1640 1328 1717">Capacitación: 530 (servicios de capacitación)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 1717 1328 1793">Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 1793 878 1871">Grupos de Atención Prioritaria</td> <td data-bbox="878 1793 1328 1871">Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.</td> </tr> </table>	Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 242	Alimentación Escolar modalidad fría: 243	Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)	Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)	Grupos de Atención Prioritaria	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.	
Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 242																			
	Alimentación Escolar modalidad fría: 243																			
Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)																			
	Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)																			
Grupos de Atención Prioritaria	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.																			

21.	Cantidad del apoyo	<p>Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado.</p> <p>En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.</p>
-----	---------------------------	--

Nota: Ejercicio elaborado con base en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En caso de la actualización de este documento, se reemplazará lo previsto en el presente anexo.

Anexo T2.D Siglas y Abreviaturas

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

FTP: File Transfer Protocol.

GD: Grupo de Desarrollo.

ID: Índice de Desempeño.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley de General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PP: Programa Presupuestal.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SFU: Sistema de Formato Único.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

Autorizó la Unidad de Administración y Finanzas

David Velázquez Velázquez

Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Alejandro Cárdenas Camacho

Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López
Soporte Administrativo C

George García Hernández
Soporte Administrativo C

Karen Palacios Infante
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza
Soporte Administrativo B



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 3

Guía Operativa de Atención Alimentaria

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TOMO 3. GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

Índice	
1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Herramientas de Focalización.....	3
4. Criterios de Calidad Nutricia	4
4.2 Conformación de menús y dotaciones.....	7
5. Organización y Participación Comunitaria	9
6. Líneas Transversales de los Programas Alimentarios	13
6.1 Orientación y Educación Alimentaria	13
6.2 Vigilancia Nutricional	16
6.3 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	17
7. Programa de Alimentación Escolar	23
7.1 Objetivo Específico	23
7.2 Población Potencial.....	23
7.3 Población Objetivo.....	23
7.4 Esquema de Operación del Programa	23
7.5 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Caliente.....	24
7.6 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Fría.....	25
7.7 Orientación y Educación Alimentaria	26
7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	26
8. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días	30
8.1 Objetivo Específico	30
8.2 Población Potencial	30
8.3 Población Objetivo.....	30
8.4 Esquema de Operación del Programa	30
8.5 Conformación de los apoyos.....	30
8.6 Orientación y Educación Alimentaria	33
8.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	34
9. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	38
9.1 Objetivo Específico	38
9.2 Población Potencial.....	38
9.3 Población Objetivo.....	38
9.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa.....	38
9.5 Conformación del Apoyo.....	38
9.6 Orientación y Educación Alimentaria	40

9.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	40
10. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	44
10.1 Objetivo Específico.....	44
10.2 Población Potencial.....	44
10.3 Población Objetivo.....	44
10.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa	44
10.5 Conformación del Apoyo.....	45
10.6 Orientación y Educación Alimentaria	46
10.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	47
11. Evaluación y monitoreo.....	50
12. Referencias bibliográficas	51
13. Anexos	54
Anexo T3.A Materiales de consulta para la operación de los Programas alimentarios.....	54
Anexo T3.B Determinación de insumos y sus cantidades a partir de menús cíclicos ...	56
Anexo T3.C Preparaciones de Baja Frecuencia.....	59
Anexo T3.D Cédula de inspección a almacenes	60
Anexo T3.E Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.....	61
Anexo T3.F Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio.....	63
Anexo T3.G Tabla de porciones por grupo de edad para la orientación alimentaria y nutricional en el Programa de Alimentación Escolar (recomendaciones promedio) ...	65
Anexo T3.H Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad.....	66
Anexo T3.I Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones	69
Anexo T3.J Siglas y abreviaturas	70
Anexo T3. K Glosario de términos	71

TOMO 3. GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

1. Introducción

El Tomo 3 corresponde a la Guía de operación del eje de Atención Alimentaria, donde se presentan los programas alimentarios coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en este tomo se muestra la información requerida para su operación y evaluación, haciendo referencia a las herramientas, formatos, guías, manuales y documentos complementarios.

EJE	PROGRAMA
Atención Alimentaria	Programa de Alimentación Escolar. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Cabe señalar que la responsabilidad de la operación de los programas depende de cada Sistema Estatal DIF, de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad, sin embargo, se debe considerar la aplicación de al menos el 85% del recurso otorgado por el FAM-AS, tal como se presentó en el Tomo 2.

Para fortalecer la implementación de los programas alimentarios, se establecen las siguientes líneas transversales:

- Orientación y Educación Alimentaria.
- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Evaluación Nutricional.

2. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

3. Herramientas de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- a) **Índices de marginación 2020:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
- b) **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) **Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza** del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) **Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria**, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4. Criterios de Calidad Nutricia

Los Criterios de Calidad Nutricia, establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2023.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, en las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

De manera general, los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas en el **Anexo T3.B**.

4.1 Selección de Insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o
Líquidos en 100mL de producto	≥70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				≥300 mg
Leyenda a usar	EXCESO CALORIAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Verduras y frutas

Frescas

- Al recibirlas del proveedor: verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
- Al distribuirlas y entregarlas: deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (**Anexo T3.A**).
- Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas a productores locales, pudiendo ser de la misma localidad, de alguna cercana o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción agrícola y de su ingreso, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra de verduras y frutas locales, para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones del Sector Agrícola, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen, de los productos frescos por parte de los productores locales.

Se recomienda establecer mecanismos para lograr la compra local, lo cual podrá establecerse en las Reglas de Operación de cada programa. El SEDIF puede destinar recursos del presupuesto de los programas alimentarios para la adquisición de verduras y frutas frescas locales.

Envasadas

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300mg de sodio en 100g de producto. Se recomienda no consumir el líquido de conservación, para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que ésta no contenga elote ni papa.

Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad¹.

Cereales

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto equivalentes a 6g de fibra en 100g de producto.

Alimentos de origen animal

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir $\leq 10g$ de grasas y 4g de grasas saturadas por porción de 100g. En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300mg de sodio por 100g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, ésta deberá contener al menos 18% de proteína.

Leche

Deberá otorgarse sin saborizantes ni edulcorantes calóricos ni no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente. Además, se deberá seleccionar de acuerdo con el siguiente cuadro:

GRUPO DE EDAD	TIPO DE LECHE
0 – 6 meses	Lactancia materna exclusiva
6 – 24 meses	Lactancia materna
2 – 5 años 11 meses	Leche entera*
6 años en adelante	Leche entera*
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad se podrá entregar leche descremada.	

1 De acuerdo con la Norma Mexicana NMX-F-609-NORMEX-2002 Alimentos - Uva pasa - Especificaciones y Métodos de prueba.

2 De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Leguminosas

Existe una gran variedad de leguminosas se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, tienen una buena proporción de hidratos de carbono y de proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la dotación o los platillos de los menús cíclicos de los programas alimentarios.

Oleaginosas

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras o galletas. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En las pruebas de laboratorio, debe revisarse el límite máximo de aflatoxinas, de 15 microgramos por kg.

Aceites

La selección de los aceites para los todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1g en 15.2mL) y una mayor cantidad de ácidos grasos insaturados y poliinsaturados.
- Una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de 5:1 a 10:1 como máximo.
- Una refinación parcial que le permita conservar los componentes de la fracción insaponificable, es decir, los antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Estos criterios los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), 2010).

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

4.2 Conformación de menús y dotaciones

Para la conformación de los menús y dotaciones de todos los programas alimentarios es importante tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Los menús y dotaciones deberán incluir alimentos de los 3 grupos del plato del bien comer.

- Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos se verán afectadas en su evaluación y esto impactará en el Índice del Desempeño.
- Todo insumo con las mismas características y el mismo valor nutricional, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo y gramaje se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa: codito, municiones, espagueti, etc. Frijoles negros, frijoles bayos, etc.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra.
 - En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el plato fuerte, se deberá acompañar con una porción adicional de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética, excepto en población preescolar.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5mL de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos prohibidos.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- En caso de no incluirse leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del FAM-AS.
- En caso de proporcionar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz).
 - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente.
 - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar o equivalente, es decir, dos cucharadas soperas por litro.
 - Recordar que estas bebidas son consideradas como de baja frecuencia, por lo que deben proporcionarse máximo una vez a la semana **(Anexo T3.C)**.

La OEA impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su PEA-AA e IPPEA-AA respectivamente, para ello los SEDIF deberán requisitar y enviar los anexos que la DGADC establezca, entregándolos en tiempo y forma. Los SEDIF deberán desarrollar mecanismos que les permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios. De no corroborarse la implementación de acciones de orientación alimentaria en la visita de seguimiento habrá un impacto en el puntaje obtenido en el ID.

5. Organización y Participación Comunitaria

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

5.1 Comités

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. En ese sentido, los comités que corresponden a cada programa son los siguientes:

PROGRAMA	NOMBRE DEL COMITÉ	INTEGRANTES	ESPACIO DE OPERACIÓN
Alimentación Escolar	Comité de Alimentación Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares 	Centros escolares o espacios alimentarios
<ul style="list-style-type: none"> • Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días • Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios • Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre 	Comité del Espacio Alimentario	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de los programas alimentarios. • Padres, madres, tutores y/o cuidadores de menores de 6 a 24 meses, beneficiarios del programa. • Padres, madres, tutores y/o cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses, beneficiarios del programa. 	Espacios alimentarios o centros de distribución

En el caso del Programa de Alimentación Escolar, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los programas alimentarios y realizarán las funciones anteriormente mencionadas. En el caso de los Programas de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios dirigido a menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, los padres, madres, tutores y/o cuidadores de los beneficiarios integrarán los Comités.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a).
- b. Tesorero (a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional.
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A**).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y

- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

6. Líneas Transversales de los Programas Alimentarios

6.1 Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SMDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una

comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.

- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje. (Salud-SNDIF, 2018).

6.1.1 Implementación de la OEA

La OEA deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Alimentación Escolar y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo T3.C** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.

- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de OEA deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la OEA.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (Consultar “Guía para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria en el contexto de la contingencia sanitaria por COVID-19”) (**Anexo T3.A**).

6.1.2 Implementación de Huertos

Huertos Escolares Pedagógicos (HEP)

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de HEP, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Huertos Comunitarios

Tanto para la implementación de huertos escolares como comunitarios es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario de cada Sistema Estatal, trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

El SEDIF deberá incluir el tema de huertos en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).

6.2 Vigilancia Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México, coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. Para el 2023 la evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

La información es obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física que se utilizó a partir de 2021 y que debido a la pandemia por COVID-19 y con el propósito de conocer los efectos de la misma en el estado nutricional de los escolares y próximamente de los beneficiarios de todos los programas alimentarios, preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión del virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF y el CIPPS de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida.

Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

6.3 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

- Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El **Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad**, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía a los Sistemas Estatales DIF para la elaboración de las propias (**Anexo T3.A**).

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie

a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).

4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaratoria nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud. La inclusión de estos componentes en el etiquetado, pueden ser considerados como una Buena Práctica dentro del ID.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (**Análisis de licitación**): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el **Anexo T3.D** se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

Acciones de Fortalecimiento

Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

Capacitación

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités, las y los beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- Contaminación de los alimentos.



Programa de Alimentación Escolar

TOMO 3
Guía Operativa
de Atención
Alimentaria

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

7. Programa de Alimentación Escolar

7.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

7.2 Población Potencial

27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI³.

7.3 Población Objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

c) Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

7.4 Esquema de Operación del Programa

El Programa Alimentación Escolar debe ir acompañado de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria para el fomento de hábitos alimentarios saludables⁴. Además, debe fortalecerse a través de la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

El Programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 400kcal para escolares y 325kcal para preescolares (**Anexo T.3B**). Este programa puede operarse en dos modalidades:

- a)** Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b)** Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente (AEC) y modalidad fría (AEF), se encuentran disponibles en la **Figura 1** y **Figura 2** al final del presente capítulo.

3 INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos

4 En sintonía con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*

Es importante resaltar que cada SEDIF los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

7.5 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las dotaciones en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Dotaciones

La dotación deberá estar conformada por al menos **15 insumos** diferentes de los tres grupos del plato del bien comer.

1. La dotación deberá incluir:
 - Leche entera*
 - Dos a cuatro cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
 - Un alimento que sea fuente de calcio **(Anexo T3.E)**.
 - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo T3.E)**.
 - De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - Verduras.
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.
2. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población **(Anexo T3.C)**.
3. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

Conformación del menú

El SEDIF deberá elaborar y entregar solo **20 menús cíclicos** a los Comités de Alimentación Escolar, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida.** Incluir leche entera y/o agua natural. La ración de leche para preescolares debe ser de 180mL y para escolares de 250mL. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22g en 170mL de agua potable y 30g en 240mL de agua potable respectivamente.
- 2. Platillo fuerte.** Debe incluir de uno a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y un mínimo de 70g de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35g.
- 3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g de peso neto. Para preescolar la ración es de 35g de fruta.

NOTAS IMPORTANTES:

- Dentro de los espacios alimentarios del Programa AEC y en caso de realizar la entrega a manera de dotaciones, también se deberá proporcionar exclusivamente fruta fresca.
- Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo T3.G**) serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.
- Para el tamaño de las raciones por grupos de alimentos en población preescolar puede consultarse el **Anexo T3.H**.

7.6 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Fría

El AEF puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1	CONFORMACIÓN
Conformación alimentación escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche entera* (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta fresca (70g)
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	
OPCIÓN 2	CONFORMACIÓN
Conformación alimentación escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche entera* (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta deshidratada (20g) • Oleaginosa (10g – 12g)
Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.	
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.	

NOTAS IMPORTANTES:

- En caso de ser fruta fresca, garantizar al menos 70g (peso neto).
- En caso de proporcionar fruta deshidratada:
 - La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20g y no debe estar adicionada de azúcares, grasa o sal.
 - Incluir de 10 a 12g de oleaginosa.
 - Se deberá reportar en la etiqueta la cantidad de fruta deshidratada y oleaginosa aun cuando se encuentren en el mismo envase.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- Agregar una ración de 70g de verduras crudas tales como: zanahoria, jícama, pepino, apio.
- Promover que la ración de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.

7.7 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural de acuerdo al Anexo T3.G . - Lavado correcto de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar	- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. - Lavado correcto de manos. - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas.
Docentes y directivos	- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Padres de familia en general	- Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b) Huertos escolares pedagógicos.
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d) Ferias gastronómicas.
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- f) Formación de promotores locales.

7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

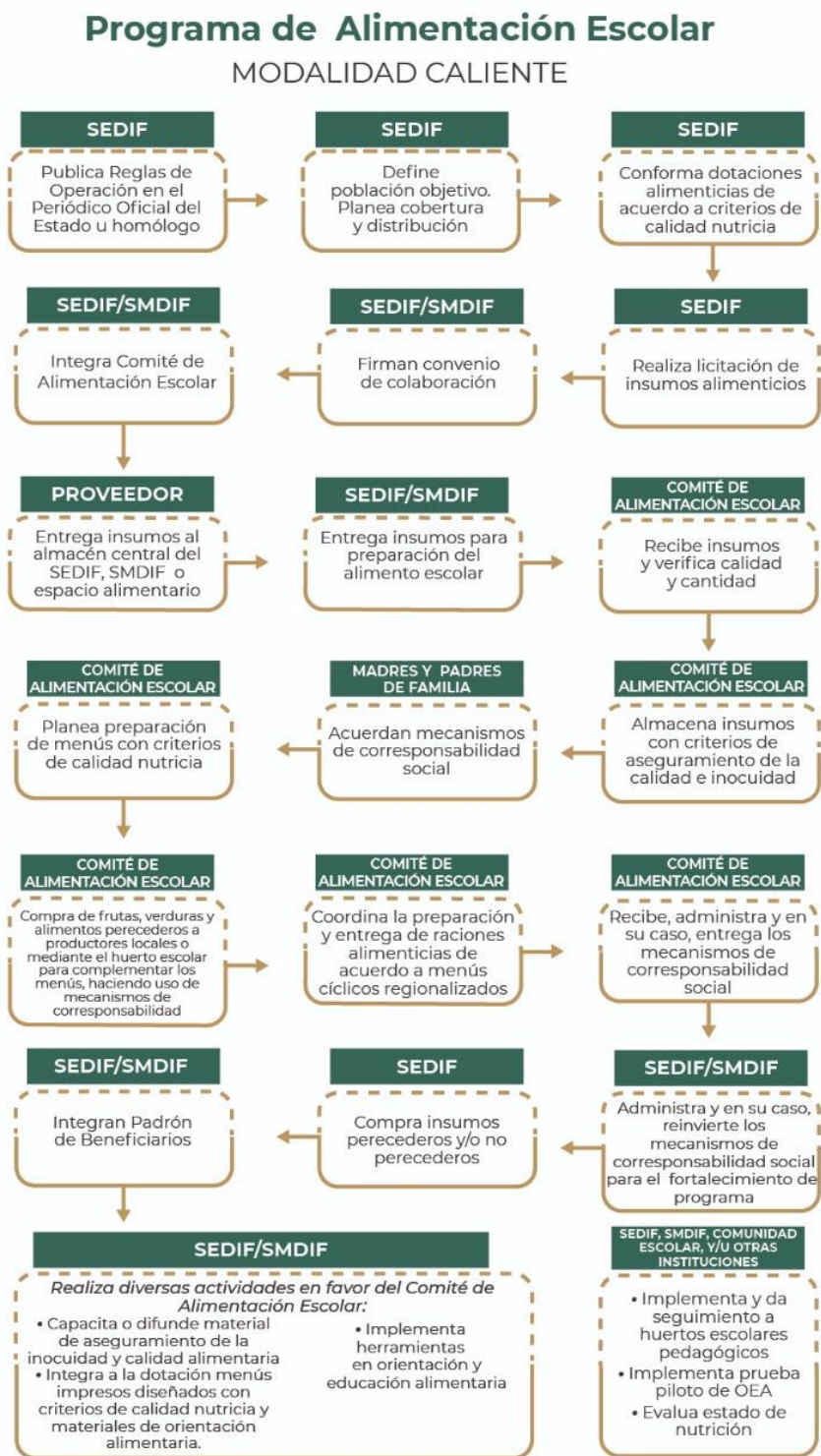


Figura 1. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente.

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD FRÍO

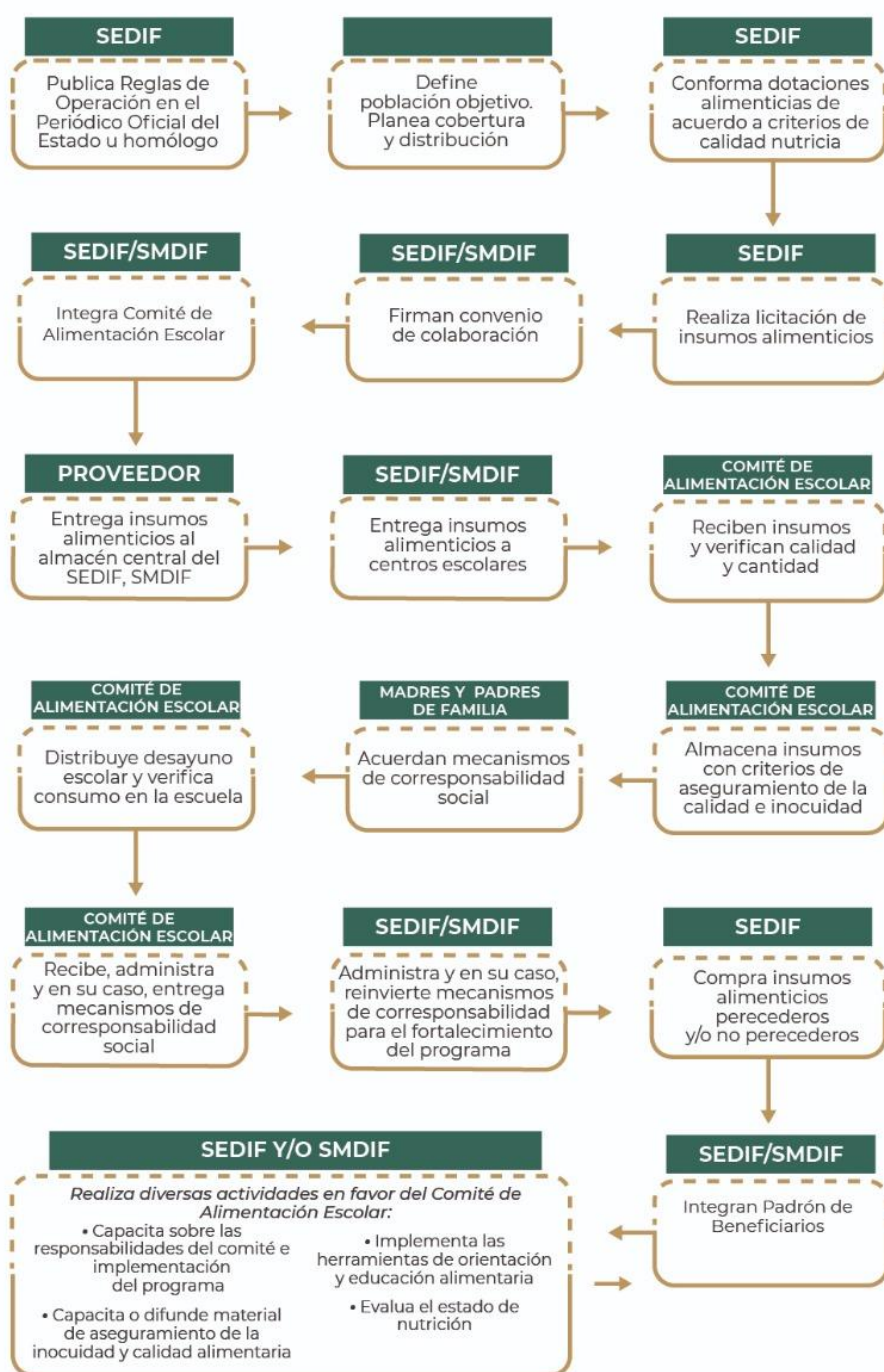


Figura 2. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad fría.

TOMO 3
Guía Operativa
de Atención
Alimentaria

Programa
de Atención Alimentaria
en los Primeros 1000 Días

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

8. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días

8.1 Objetivo Específico

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

8.2 Población Potencial

2,099,809 de nacimientos proyectados a 2023 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población⁵.

8.3 Población Objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

8.4 Esquema de Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios y de entrega de dotaciones alimentarias, se encuentran disponibles en la **Figura 3** y **Figura 4** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

8.5 Conformación de los apoyos

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de dotaciones y/o comidas calientes.

Mujeres embarazadas

- a) Menús para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en espacios alimentarios.

El SEDIF deberá elaborar y entregar solo **20 menús cíclicos**, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

⁵ Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de los Municipios de México 2015-2030.

1. **Bebida:** incluir leche entera y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 250mL. En caso de leche en polvo agregar 30g en 240mL de agua potable.
 - Considerar la inclusión de leche descremada o semidescremada excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
2. **Platillo fuerte.** Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.
3. **Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g peso neto de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana. **(Anexo T3.C).**

b) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada por **al menos 12 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos, al menos:
 - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio **(Anexo T3.E)**, uno de ellos tiene que ser leche entera.
 - Dos a tres variedades de leguminosas.
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo T3.E).**

Lactantes (6 a 24 meses de edad)

a) Menús para lactantes de 6 a 24 meses de edad

El SEDIF podrá elaborar y entregar solo **10 menús cíclicos**, mismos que pueden ser preparados en los espacios alimentarios, para este efecto se deberán considerar 2 rangos de edad: 6-12 meses de edad y 12-24 meses de edad y para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el **Anexo T3.H**, y en el Esquema de Alimentación Complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012.

Se recomienda los menús elaborados cumplan con los siguientes criterios:

1. Requerimientos energéticos de 6 a 24 meses de edad.
2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.
3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida.

4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos.
5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por ración).

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes.
- Los menús deberán aportar alimentos de los 3 grupos de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012. Consultar el Apéndice Normativo B para determinar la introducción de nuevos alimentos de acuerdo con el grupo de edad.
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Seleccionar alimentos ricos en: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D, ya que, a partir del sexto mes, el lactante requiere un mayor aporte energético y de nutrimentos específicos.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.

b) Dotación para lactantes (6 a 24 meses de edad)

La dotación deberá estar conformada **al menos por 7 insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación.

- Alimentos básicos:
 - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
 - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo (**Anexo T3.E**).
- Alimentos complementarios:
 - Fruta fresca.
 - Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Características de la dotación:

- Los alimentos para lactantes no deberán contener azúcares añadidos.

- Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.
- No se podrán incluir alimentos como leche o cualquiera de sus derivados, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas).
- La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor.
- Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.

8.6 Orientación y Educación Alimentaria

El área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los beneficiarios de este programa, así como también a los grupos de desarrollo que participan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el **Anexo T3.H**, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la dotación alimentaria, mismos que promuevan la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más. - Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más.
Mujeres en periodo de lactancia	- Aumento del periodo de lactancia. - Otorgar una “lactancia materna óptima” dominando las posturas correctas para lactar. - Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
Cuidadores o madres de niños de 0 a 2 años de edad	- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años. - Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria. - Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas con enfoque de aprender – haciendo.
- b) Formación de promotores locales en el tema de lactancia materna.

- c) Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.
- d) Impresión de menús cíclicos y mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes).
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia.

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF (Anexo T3.A).

8.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días ESPACIOS ALIMENTARIOS

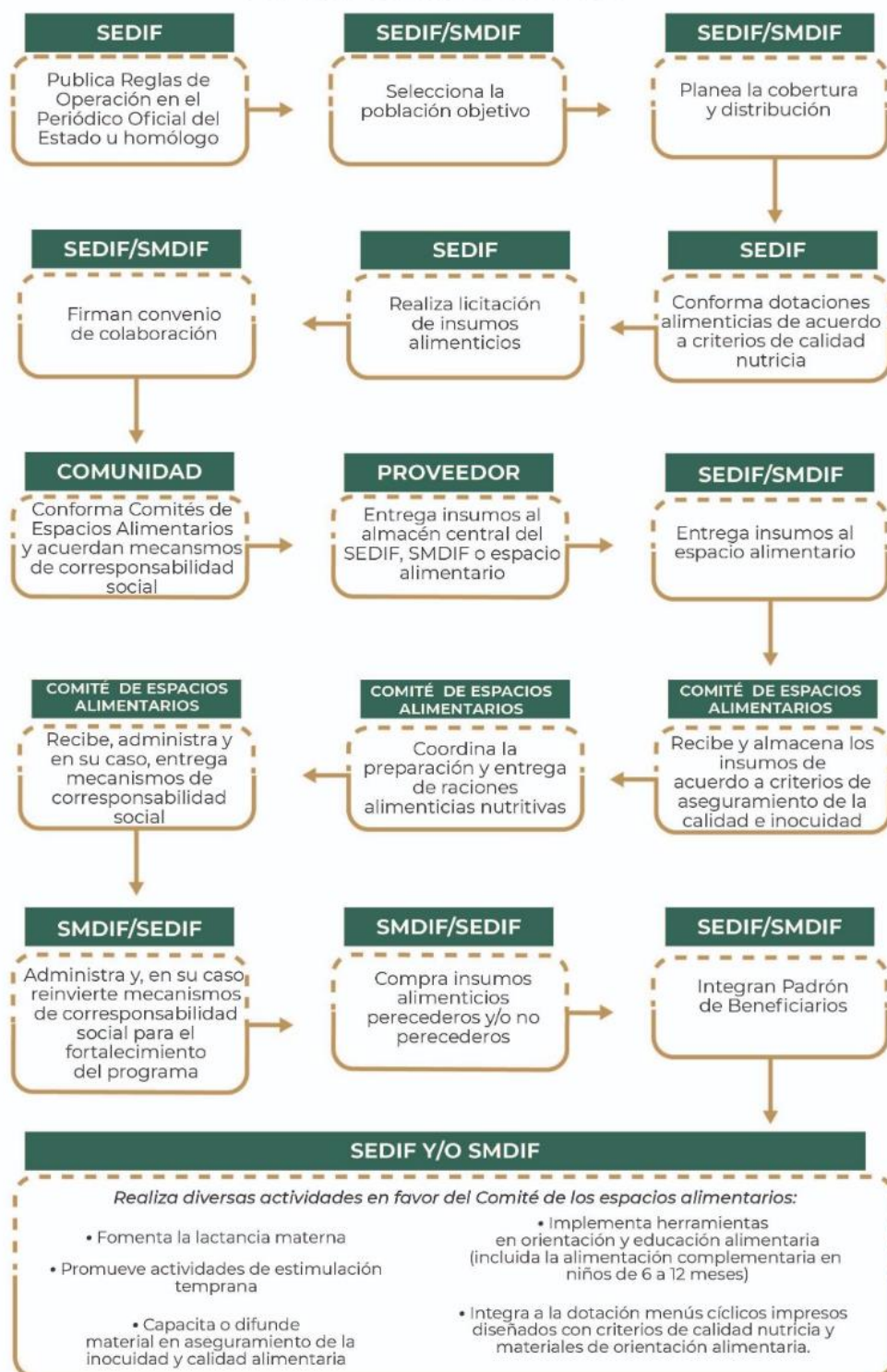


Figura 3. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en su modalidad de entrega de raciones es espacios alimentarios.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS

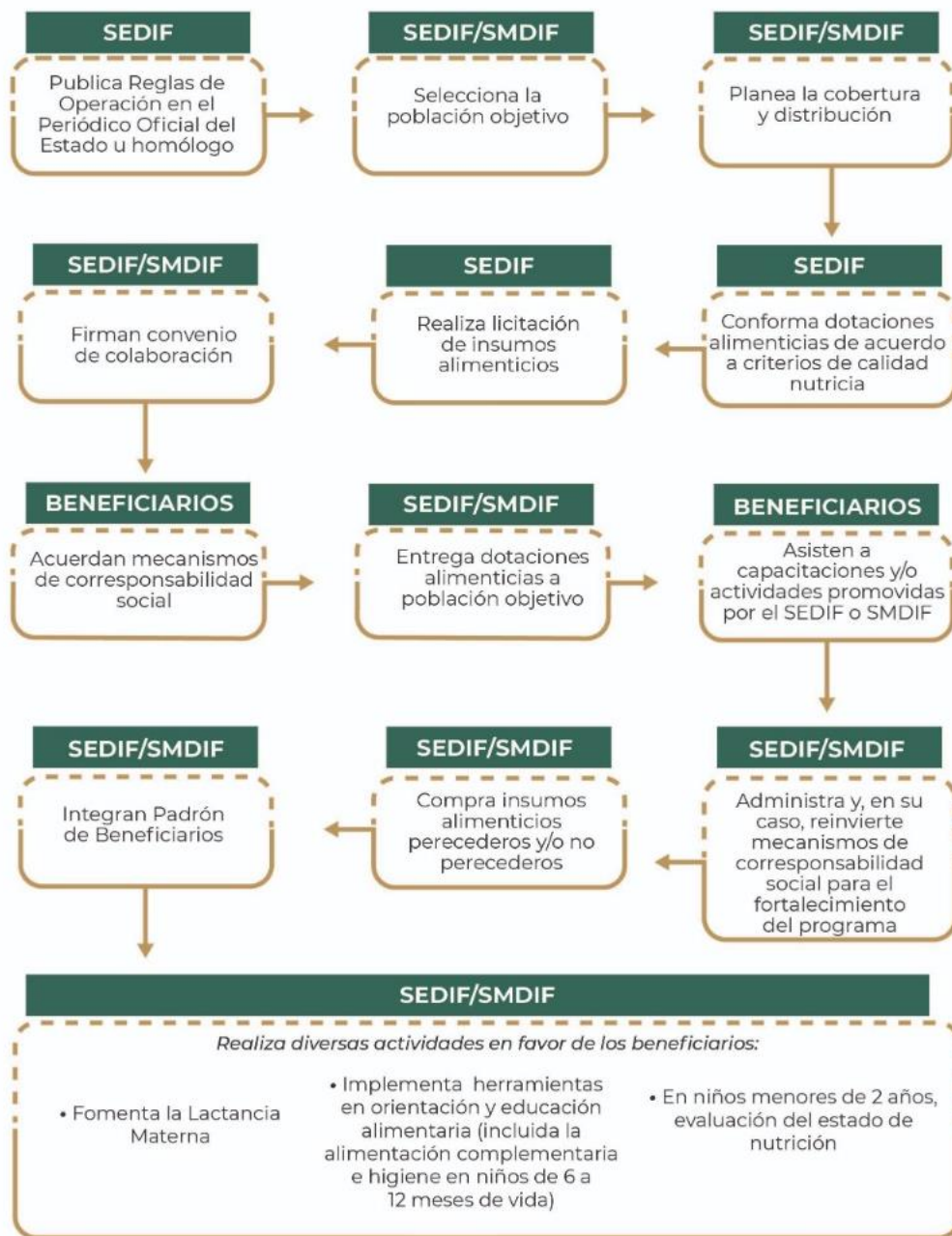


Figura 4. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en su modalidad de entrega de dotaciones alimenticias.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

TOMO 3
Guía Operativa
de Atención
Alimentaria

2023

**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**

9. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

9.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

9.2 Población Potencial⁶

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.

15.1 millones de personas de 60 años o más.

6.1 millones de personas con discapacidad.

9.3 Población Objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

9.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en la **Figura 5 y Figura 6** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

9.5 Conformación del Apoyo

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

El SEDIF deberá elaborar y entregar solo **20 menús cíclicos**, en cuyo diseño se deberán considerar el cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos, así como los siguientes puntos:

Conformación de menús para espacios alimentarios:

6 INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos.

1. **Bebida:** leche entera* y/o agua natural. La ración debe ser 180mL, en caso de leche en polvo, disolver 22g en 170mL de agua potable.
2. **Platillo fuerte:** debe incluir mínimo 35g de verduras, una ración de cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
3. **Fruta fresca:** Incluir al menos una ración de fruta fresca de 35g.
*En caso de detectar niñas o niños con sobrepeso u obesidad se podrá entregar leche descremada.

Conformación de dotaciones:

La dotación deberá estar conformada por **al menos 7 insumos** diferente, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

- Alimentos básicos:
 - Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
 - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
 - De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Conformación de menús cíclicos para espacios alimentarios:

El SEDIF deberá elaborar y entregar solo **20 menús cíclicos**, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. **Bebida.** Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 240 a 250mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30g en 240mL de agua potable.
2. **Platillo fuerte.** Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.
3. **Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g peso neto de fruta fresca.

Conformación de dotaciones:

La dotación estará conformada por **al menos 11 insumos**, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

- Alimentos básicos:
 - Incluir de dos a cuatro cereales máximo integrales.
 - Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3.E**) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
 - Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

9.6 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN
Personas con discapacidad	- Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta. - Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios. - Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
Adultos mayores	
Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición	
Cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses	

Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias.
- b. Impresión de menús cíclicos y/o mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- d. Ferias gastronómicas.
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia.

9.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

ESPACIOS ALIMENTARIOS

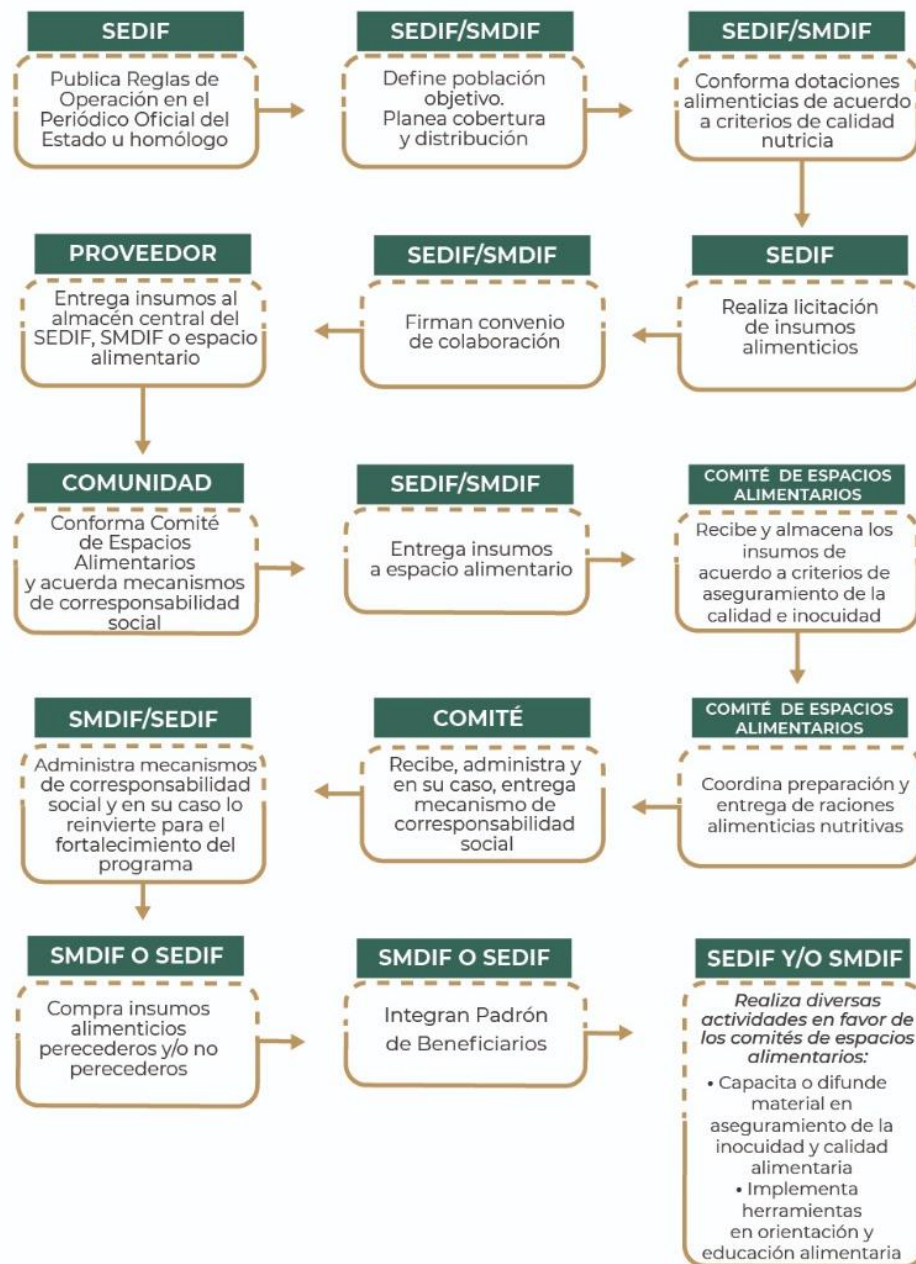


Figura 7. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS

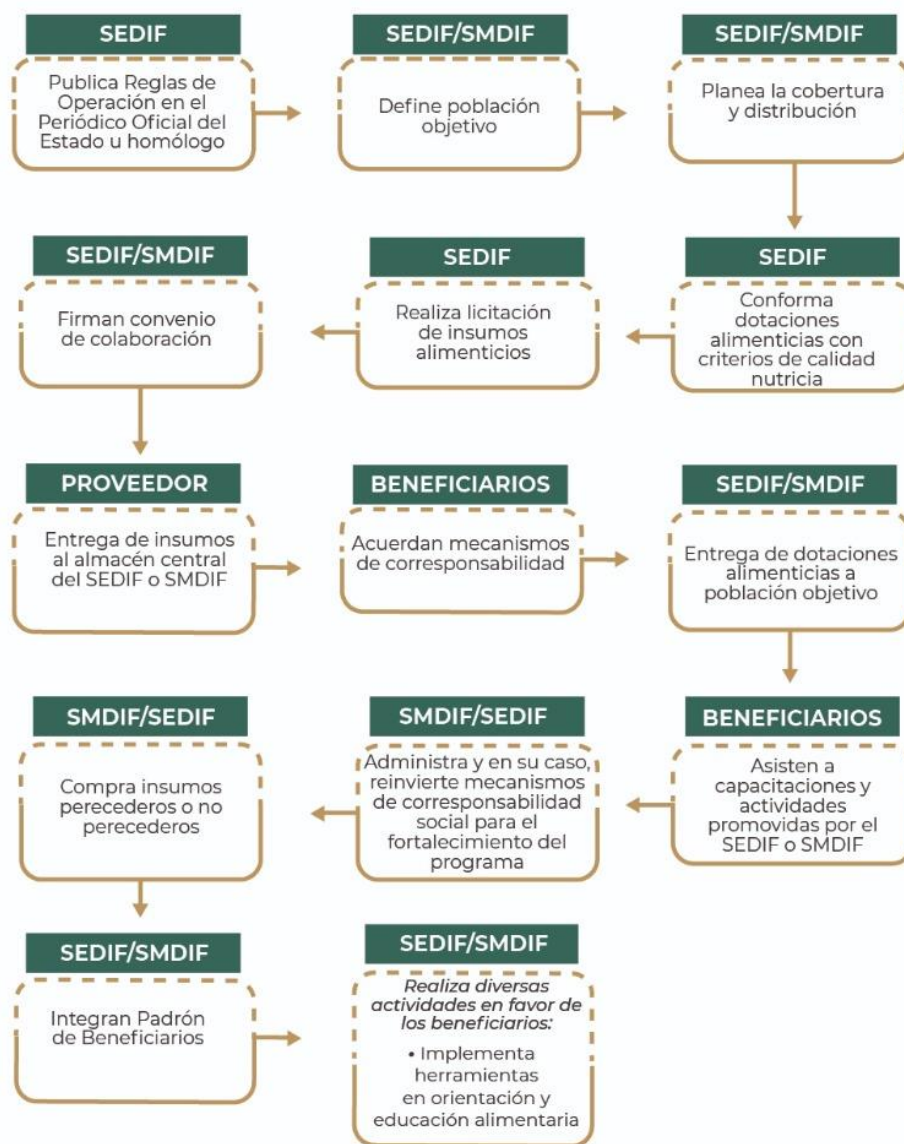


Figura 8. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimenticias.

TOMO 3
Guía Operativa
de Atención
Alimentaria

Programa
de Atención Alimentaria a
Personas en Situación de
Emergencia o Desastre

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

10. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

10.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

10.2 Población Potencial

126,014,024, equivalente a la Población total México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

10.3 Población Objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

10.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, el cual se podrá consultar en el **Tomo 5, Anexo T5.A**. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico. El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

- a) Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones (Figura 7).
- b) Transferencias monetarias condicionadas a la Atención Alimentaria (Figura 8).

Cuando así se considere en las ROP que emita cada SEDIF, podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

En el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimenticios considerados en la presente estrategia para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa y/o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales y/o municipales).

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

Es importante resaltar que cada Estado podrá adaptar la operación de este programa, de acuerdo con su contexto y necesidades.

10.5 Conformación del Apoyo

Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

Conformación de Menús Cíclicos para Espacios Alimentarios:

El SEDIF deberá elaborar y entregar solo **20 menús cíclicos** para los espacios alimentarios, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. **Bebida.** Se recomienda brindar algún alimento o bebida caliente (té, café, leche, atole, consomé o sopa, entre otros) o fría dependiendo el clima del lugar, las que brindan un apoyo emocional (Ministerio de Salud de Panamá, 2002).

Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

2. **Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.
3. **Fruta.** Incluir al menos una ración de 20g de fruta deshidratada o 70g de peso neto de fruta fresca.

Conformación de Dotaciones:

La dotación a entregar, deberá estar conformada por **al menos 7 insumos** diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

- Alimentos básicos, incluir al menos:
 - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3.E**). En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
 - Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas
- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil).
- Evitar cualquier alimento que contenga **300mg de sodio o más, en 100 g de producto.**
- Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.

A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA-AA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el Tomo 5 de la presente Estrategia.

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

10.6 Orientación y Educación Alimentaria

Población a la que va dirigida la orientación y educación alimentaria

Ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a. Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- b. Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

10.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios.

Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma, para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS

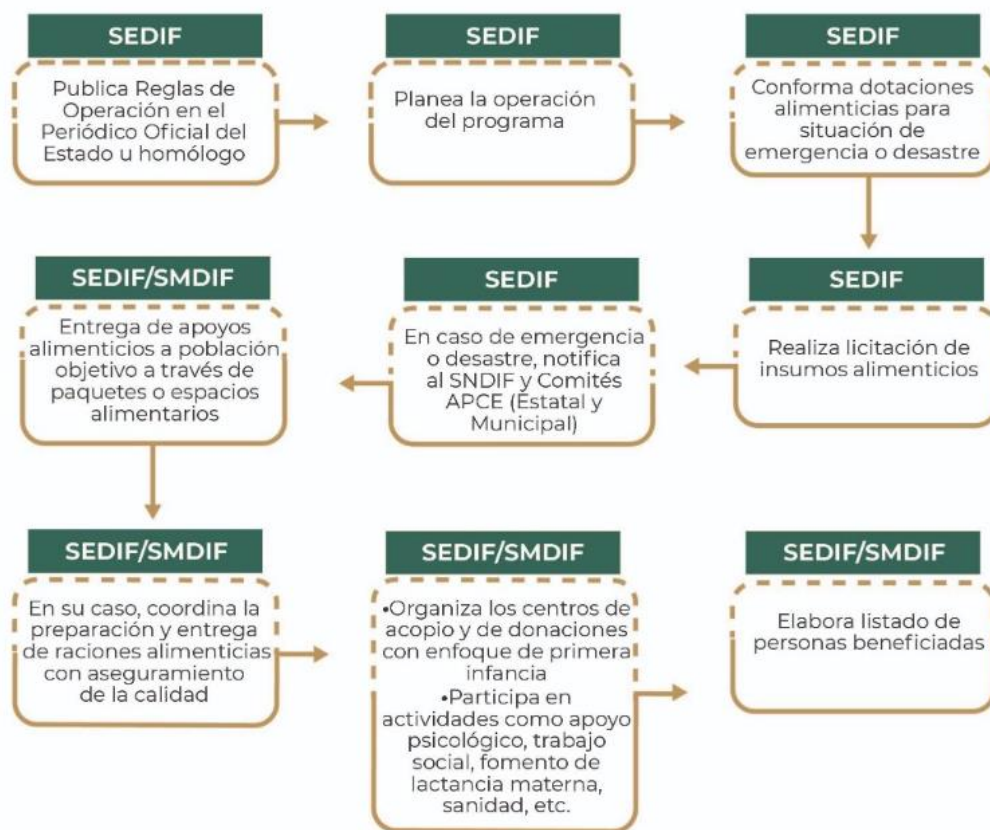


Figura 7. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante apoyos o espacios alimentarios.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

OPERACIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS

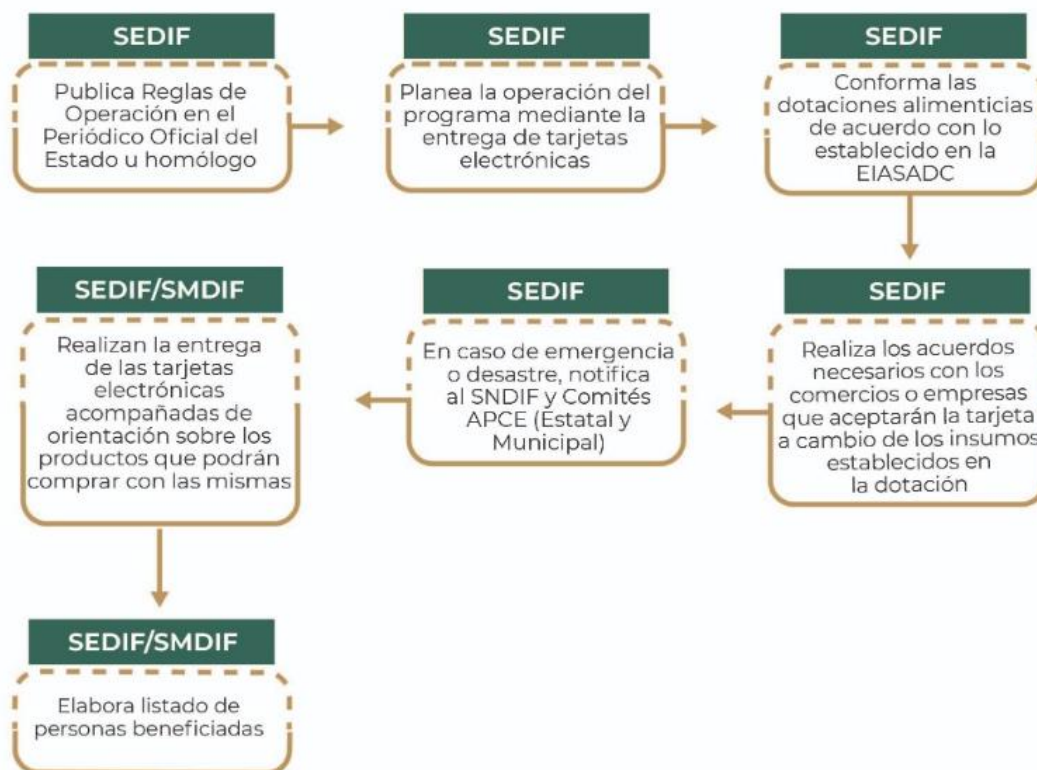


Figura 8. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante tarjetas electrónicas.

11. Evaluación y monitoreo

Informes

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6), donde se presenta del calendario anual de la presente Estrategia.

- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA-AA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población de atención prioritaria.
- **Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su IPPEA-AA correspondiente.

Informes de cobertura y distribución

- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y los apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo General 33 o recurso estatal y/o municipal.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS que corresponde al estado o municipio y destinado a cada uno de los programas de la Estrategia 2023.

12. Referencias bibliográficas

- Academia Nacional de Medicina. (2015). *Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana*. Recuperado de https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L29_ANM_Guias_alimentarias.pdf [fecha de último acceso 13 de enero de 2020]
- Aguilar Rodríguez S. (2008 Jan/Apr). *Alimentando a la nación: género y nutrición en México (1940 –1960)*. *Rev.estud.soc., Bogotá [en línea], No. 29*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2008000100003 [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Bourges H, Casanueva E, Rosado J. (2009). *Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra*. México: Editorial Médica Panamericana.
- Cuadros-Mendoza CA, Vichido-Luna MA, Montijo-Barrios E., Zárate-Mondragón F., Cadena-León JF., Cervantes-Bustamante R., Toro-Monjárez E., Ramírez-Mayans JA. (2017). *Actualidades en alimentación complementaria*. INP. Retomado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/actpedmex/apm-2017/apm173f.pdf> [fecha de último acceso 12 de enero de 2020]
- Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Rodríguez-Ramírez S, Morales-Ruán MC, González-Castell LD, García-Feregrino R, Gómez-Acosta LM, Ávila-Arcos MA, Shamah-Levy T, Rivera-Dommarco J. (2019). *Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100 000 habitantes en México*. *Salud Publica Mex.61:833-840*. Recuperado de <https://doi.org/10.21149/10642> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Cuevas-Nasu L, Shamah-Levy T, Hernández-Cordero S, González-Castell D, Méndez Gómez-Humarán I, Ávila-Arcos M, Rivera-Dommarco J. (2017). *Tendencias de la mala nutrición en menores de cinco años en México, 1988-2016: análisis de cinco encuestas nacionales*. Cuernavaca, Morelos. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/8846-35048-3-PB.pdf> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- De la Cruz-Góngora V, Martínez-Tapia B, Cuevas-Nasu L, Rangel-Baltazar E, Medina-Zacarías MC, García-Guerra A, Villalpando S, Rebollar R, Shamah-Levy T. (2019). *Anemia, deficiencias de zinc y hierro, consumo de suplementos y morbilidad en niños mexicanos de 1 a 4 años: resultados de la Ensanut 100k*. *Salud Publica Mex.* Recuperado de <http://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/10557/11815> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2018. *Presentación de resultados*. (2019). Recuperado de https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf [fecha de acceso 8 de enero de 2020].
- FAO – SEDIF Zacatecas. (2019). *Guía metodológica para promover una Alimentación Escolar Saludable en el marco del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF Zacatecas*. Ciudad de México.
- FAO. (2015). *Potenciar la Alimentación Escolar*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i4288s.pdf> [fecha de último acceso 13 de diciembre de 2020].

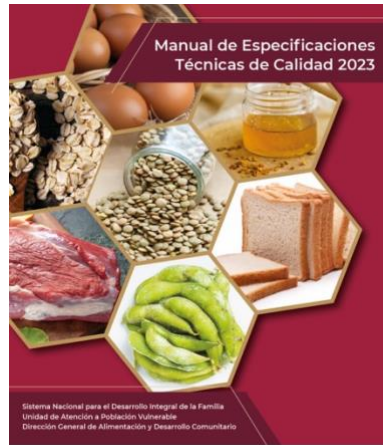
- FAO. (2016). *Cadenas Cortas Agroalimentarias*. Ciudad de México
- FAO. (2017). *Alimentación Escolar Sostenible: Trayectoria y resultados de la cooperación Brasil-FAO en ALC*. Brasilia.
- FAO. (2013). *Guía para medir la diversidad alimentaria a nivel individual y del hogar*. Roma, Italia.
- FAO. (s.f.). *Legislación y reglamentos alimentarios*. Recuperado de: <http://www.fao.org/food/food-safety-quality/capacity-development/food-regulations/es/> [fecha de acceso 9 de noviembre de 2020]
- Fonseca, A. (2006). *Los Sistemas de Protección Social en América Latina: Un análisis de las transferencias monetarias condicionadas*. Recuperado de http://files.uladech.edu.pe/Virtual_Educa/DARES_PL_2010/sesion5/protecci%C3%B3n%20social%20en%20el%20per%C3%BA.pdf [fecha de último acceso 17 de diciembre de 2019].
- González-Castell D, González-Cossío T, Barquera S, Rivera JA. (2007). *Alimentos industrializados en la dieta de los preescolares mexicanos*. *Salud Pública de México*: 345-356.
- Global Nutrition Cluster. (2008). *A toolkit for addressing nutrition in emergency situations*. IASC Global Nutrition Cluster. UNICEF. New York.
- Jiménez Ortega AI, Martínez García RM, Velasco Rodríguez-Belvis M y Ruiz Herrero J. (2017). *De lactante a niño. Alimentación en diferentes etapas*. *Nutr Hosp*; 34(Supl. 4):3-7.
- Menchú MT, Rodríguez M. *Asistencia alimentaria durante situaciones de emergencia*. Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Recuperado de <http://bvssan.incap.int/local/file/PPNT063.pdf> [fecha de último acceso 06 de septiembre de 2021]
- Ministerio de Salud de Panamá. (2002). *Guía Básica para la atención alimentario nutricional a la población en caso de desastre*. Recuperado de <http://nutricionistaspanama.com/wp-content/uploads/decretosyresoluciones/APND-Guia-para-la-alimentacion-en-desastres.pdf> [fecha de acceso 12 de enero de 2020].
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación*.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*.
- OMS. (2002). *Informe sobre la salud en el mundo 2002 – Reducir los riesgos y promover una vida sana*. Recuperado de <https://www.who.int/whr/2002/es/> [fecha d último acceso 11 de diciembre de 2019]

- PROFECO. (2010). *Estudio de calidad, aceites vegetales comestibles*. Revista del Consumidor. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119152/Estudio_Aceites_Vegetales_Comestibles_36-48_Octubre_2010.pdf [fecha de último acceso 09 de enero de 2020]
- Romero-Velarde E, SalvadorVillalpando-Carrión, Pérez-Lizaur AB, Iracheta-Gerez M, Gilberto Alonso-Rivera C, López-Navarrete G, García-Contreras A ,Ochoa-Ortiz E, Zarate-Mondragón F, López-Pérez G, Chávez-Palencia C, Guajardo-Jáquez M, Vázquez-Ortiz, Pinzón-Navarro B, Torres-Duartel K, Vidal-Guzmán JD, Michel-Gómez P, López-Contreras I, VereniceArroyo-Cruz, Almada-Velasco L, Saltigeral-Simental P, Ríos-Aguirre A, Domínguez-Pineda L , Rodríguez-González P, Crabtree-Ramírez U, Hernández-Rosiles V y Pinacho-Velázquez J. (2016) *Consenso para las prácticas de alimentación complementaria en lactantes sanos* Bol Med Hosp Infant Mex: 73(5):338-356.
- Secretaria de Salud-SNDIF. (2018). *La Orientación Alimentaria con Participación Comunitaria Tomo 1, Entendiendo los Procesos de comunicación*. México. Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/07/Manual-de-Orientación-Alimentaria-TOMO-1.pdf> [fecha de último acceso 10 de diciembre de 2019]
- Shamah-Levy T, Vielma-Orozco E, Heredia-Hernández O, Romero-Martínez M, Mojica-Cuevas J, Cuevas-Nasu L, Santaella-Castell JA, Rivera-Dommarco J. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19: Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, México, 2020. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=90 .
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía Práctica de los Programas alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf .
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y DC ante el COVID-19. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/Prevencion_Covid-19_DGADC.pdf .

13. Anexos

Anexo T3.A Materiales de consulta para la operación de los Programas alimentarios

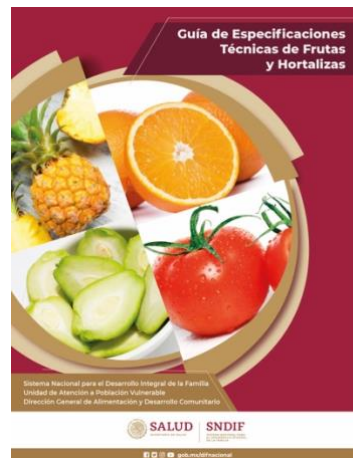
Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad



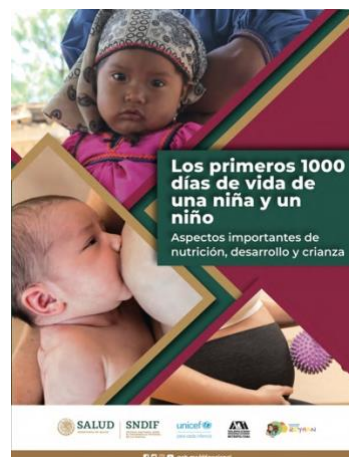
Guía de Inocuidad



Guía de Especificaciones Técnicas de Frutas y Hortalizas



Manual Los Primeros 1000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF



Guía Breve para la Elaboración de Dotaciones y Menús con Criterios de Calidad Nutricia



Guía Breve para la Elaboración de Cartas Descriptivas con Metodología del EC-0217



Manual de Orientación Alimentaria Tomo 1



Anexo T3.B Determinación de insumos y sus cantidades a partir de menús cíclicos

Para dar variedad a la oferta de alimentos y platillos del Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente, se solicita a cada SEDIF que elabore solo 20 menús, de manera que cada semana del mes y cada día de la semana, los beneficiarios reciban alimentos diferentes.

Esto permite introducir nuevos alimentos en la dieta de los beneficiarios y fomenta una alimentación correcta cuando los menús cumplen con los Criterios de calidad nutricia.

A continuación, se muestran sugerencias para conformar los menús cíclicos.

Cálculo nutrimental

En caso de contar con un(a) nutriólogo(a), los menús pueden diseñarse con base en un cálculo nutrimental, utilizando las fórmulas definidas para tal efecto, de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual indica el porcentaje de energía sugerido a cubrir por el desayuno, el porcentaje de energía que deberán aportar los distintos macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas y grasas), así como las cantidades máximas de grasa saturada, azúcares añadidos, sodio y la cantidad mínima de fibra dietética que debe aportar el menú:

Grupo de población	Req. energía diario ² (kcal/día)	Energía correspondiente al desayuno (kcal) ² (25% de las kcal totales)	Hidratos de carbono ² (% de Kcal)	Azúcares añadidos	Fibra ¹ (g)	Proteína ² (% de kcal)	Grasas totales ² (% de kcal)	Grasa saturada ² (% de kcal)	Sodio ¹ (mg)
Preescolar	1300	325	55%	10%	5.4*	20%	25%	7%	360*
Escolar	1600	400							

¹Adaptado de Bourges H, Casanueva E, Rosado J. Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra. México: Editorial Médica Panamericana; 2009.

² Fuente: Bonvecchio A, Fernández A, Plazas M, Kaufer M, Pérez A, Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015

*30% de la IDR

En caso de no contar con un(a) nutriólogo(a), se sugiere seguir directamente los siguientes pasos:

- Elegir 20 platillos que incluyan una verdura, una fuente de proteína (leguminosa o producto de origen animal) y un cereal integral cuyos ingredientes y preparación formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Llenar el formato de menús, integrando una bebida (de preferencia leche entera), el platillo, más una fruta.

Ejemplo de llenado:

Menú #	Conformación	Ingredientes	Cantidad por porción (g o mL)
1	Leche y/o	Leche entera natural	250mL
	Agua	Agua natural	250mL
	Tacos de pollo con pico de gallo y pepinos	Tortilla de Maíz Nixtamalizado	60g
		Pico de gallo	50g
		Pollo deshebrado	60g
		Pepino	70g
	Fruta	Plátano	100g

- Verificar que el menú cumpla con los Criterios de calidad nutricia específicos para el Programa Alimentación Escolar modalidad caliente.
- Determinar los gramos de cada ingrediente requeridos para conformar una porción (la ración que se servirá al beneficiario). La siguiente tabla muestra sugerencias de porciones para distintos tipos de alimentos.

Grupo de alimentos ⁷	Alimento	Porción sugerida	Porción en medidas caseras
Cereales	Arroz (crudo)	20g	
	Avena (hojuelas)	30g	
	Amaranto	20g	
	Galletas saladas integrales	20g	4 piezas
	Harina de maíz (para preparar 2 tortillas)	40g	
	Hot cake integral	30g	
	Papa cocida, preferentemente con cáscara	60g	½ pieza
	Pasta integral	20g	
	Tortilla de maíz	60g	2 piezas
	Tostadas de maíz horneadas	20g	2 piezas
Leguminosas y alimentos de origen animal	Alubia, chícharo seco, frijol, garbanzo, haba, lenteja, soya, etc.	30g	
	Atún	30g	
	Carne seca (machaca)	15g	
	Huevo fresco	50g	
	Pollo o carne roja	30g	
	Queso	30g	

7 De acuerdo con Pérez L., Ana Bertha, Berenice Palacios G., Ana Laura Castro B. e Isabel Flores Galicia. 2014. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 4a. edición. México: Ogali, Fomento de Nutrición y Salud A.C.

	Sardina	30g	
	Leche entera	250mL	
Verduras y frutas	Ajo, cebolla, cilantro, perejil, epazote, otras verduras y condimentos para sazonar	Al gusto	
	Hortalizas (calabacita, chayote, jitomate, zanahoria, etc.)	70g	
	Verduras de hoja (acelga, col, espinaca, etc.)	70g	
	Verdura picada para acompañar arroz, sopas o guisados	70g	
	Guayaba, ciruela, chabacano	70g	2 piezas
	Plátano, manzana, pera, naranja, mandarina	70g	½ pieza
	Sandía, melón, piña	70g	½ taza
Grasas	Aceite vegetal	5mL	1 cucharadita

- Llenar el formato correspondiente de dotación.

Anexo T3.C Preparaciones de Baja Frecuencia

De la siguiente lista, únicamente se podrá incluir una preparación por semana.

- **Preparaciones que son fuente de azúcares:**
 - Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc.) con azúcar añadida.
 - Hot cakes integrales.
 - Tortilla de harina integral.
 - Miel 100% de abeja (NMX-F-036-NORMEX-2006), miel 100% de agave o piloncillo (panela)⁸
 - Puré de tomate envasado

- **Preparaciones que son fuente de grasa**
 - Tamales
 - Mole casero

- **Otros:**
 - Soya texturizada, harina de soya (que cumpla al menos 50% de proteína), atole con proteína de soya o frijol de soya tostado.

⁸ Únicamente con justificación por parte del SEDIF, de acuerdo al contexto de la región, y validación por parte del SNDIF. Insumos prohibidos para dotaciones en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

Anexo T3.D Cédula de inspección a almacenes

Cédula de inspección a almacenes

Municipio:	Fecha:
Encargado:	
Responsable de la supervisión:	

Aspecto a evaluar	Cumple	No Cumple	No aplica	Observaciones
Instalaciones				
Espacio limpio y ventilado.				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingreso de fauna.				
Paredes, pisos y techos limpios y en buen estado.				
Lámparas limpias y con protección.				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado.				
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado.				
Insumos				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente .				
Envases de insumos se encuentran en buen estado.				
Sin productos en contacto directo con pisos o paredes.				
Estiba de insumos de acuerdo a las especificaciones.				
Acomodo de los insumos de acuerdo con el Sistema PEPS.				
Control de plagas				
Ausencia de fauna nociva				
Programa de fumigación				
Reporte de último servicio de fumigación				
Seguridad				
Cuentan con extintores en buen estado				
Señalética en el área				
Documentación				
Registro de recepción de insumos				
Programa de limpieza				

Firma del encargado del
almacén

Firma de quien realiza la inspección

Anexo T3.E Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A

Fuentes alimentarias de hierro

FUENTES DE HIERRO		FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN	
Hierro hemínico en 100 gramos de alimento		Vitamina C	
Carnes rojas	>4 mg	Guayaba	227.3mg
Aves	1.2 - 3 mg	Flor de yuca	204.8mg
Pescados	>1.2 mg	Chilacas	134.6mg
		Mango criollo	129.6mg
		Fresa	120mg
		Kiwi	110.5 mg
		Chile poblano	116.5mg
		Pimiento amarillo	116.9mg
		Mandarina	102.2mg
		Naranja	80.8mg
		Brócoli cocido	68.4mg
Hierro no hemínico en 100 gramos de alimento			
Frijol blanco, alubia	7 mg		
Huevo	3-7 mg		
Amaranto	3-7 mg		
Lenteja, garbanzo	3-7 mg		
Ejotes, quelites	3-7 mg		
Semillas de girasol	3-7 mg		
Frijol negro, habas	3-7 mg		
Cacahuete	3-7 mg		
Flor de calabaza, colorín, huauzontle	<3 mg		
Leche y quesos	<3 mg		

Alimentos ricos en calcio

ALIMENTO	RACIÓN	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Leche	1 taza	Vitamina D	Cafeína, bebidas carbonatadas, exceso de sal.
Masa de maíz (nixtamal)	200g		
Queso fresco	30g		
Pescado, acociles, sardinas, camarón seco, charales, boquerones	30g		
Tortillas de maíz azul (nixtamal)	4 piezas		
Tortillas de maíz blanco (nixtamal)	5 piezas		
Yogur	1 taza		
Hojuelas de avena	½ taza		

Fuentes alimentarias de ácido fólico

FUENTES DE ÁCIDO FÓLICO Y APOORTE POR PORCIÓN	APOORTE	PORCIÓN	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Frijoles	½ taza	80mg	Alteraciones nutricionales a nivel de hierro y vitamina B ₁₂ pueden interferir con la utilización de folatos.
Garbanzo	½ taza	141mg	
Espinacas	½ taza	99mg	
Lechuga	1 taza	86mg	
Chícharos	½ taza	70mg	
Col	½ taza	56mg	
Brócoli	½ taza	43mg	
Naranja	1 pieza	59mg	
Melón	¼ de pieza	100mg	
Avena	½ taza	97mg	
Arroz integral	½ taza	37mg	

Fuentes alimentarias de vitamina A

FUENTES DE VITAMINA A Y APOORTE POR PORCIÓN	
Retinol	
Huevo (1pza)	84 µg
Leche fortificada (250mL)	149 µg
Atún (90g)	14 µg
Betacaroteno	
Zanahoria (1/2 taza)	913 µg
Calabaza (1/2 taza)	53 µg
Melón (1/4 de pza.)	413 µg
Espinaca (1/2 taza)	739 µg
Brócoli (1/2 taza)	109 µg
Col (1/2 taza)	175 µg

Anexo T3.F Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio

1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada.
- Bebida láctea endulzada.
- Verdura y/o fruta cristalizada.
- Pulpas de verdura y/o fruta.
- Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros.
- Fruta en almíbar o en jugo de fruta.
- Azúcar.
- Salsa cátsup.
- Chocolate en polvo.
- Jugos de frutas ni de verduras naturales.
- Mazapanes.
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada.
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa.
- Polvos para preparar bebidas azucaradas.
- Avena saborizada o con azúcar añadida.
- Gelatina y/o flan.

2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados.
- Harinas y pastas refinadas.
- Pan blanco.
- Hot cakes de harina refinada.
- Pan dulce y pastelillos.
- Atoles de harinas refinadas.
- Tortilla de harina refinada.
- Féculas.

3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Alimentos empanizados, capeados y/o fritos.
- Botanas fritas.
- Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros).
- Mantequilla.
- Margarina.
- Mole envasado.
- Tostadas fritas.
- Frutas fritas.
- Crema.
- Mayonesa.
- Aderezos industrializados.
- Manteca vegetal o de cerdo.
- Consomé en pasta o polvo.
- Chicharrón.
- Atún en aceite.
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema).

4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Sal.
- Consomé en polvo o cubos.
- Sopas instantáneas.
- Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto.
- Galletas saladas refinadas.
- Salsa de soya.
- Salsas para botanas.
- Sazonadores de cualquier tipo.

5. Otros:

- Cualquier insumo que por su apariencia puedan parecer dulces o golosinas.
- Postres como flan, arroz con leche, paletas heladas con azúcar añadido.
- Cualquier alimento que contenga edulcorantes no calóricos o sustitutos de azúcar, por ejemplo: sucralosa, sacarina, aspartame, estevia, acesulfame K, neotame, ciclamatos, entre otros. Con excepción de la gelatina light, que podrá entregarse en el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, adultos mayores y en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Cualquier alimento que contenga colorantes y potenciadores de sabor en los Programas al de Alimentación Escolar y Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Nota: Esta lista es enunciativa más no limita a considerar como alimento no permitido, todo aquel insumo que cuente con las características mencionadas y se pueda considerar en alguno de estos supuestos.

Anexo T3.G Tabla de porciones por grupo de edad para la orientación alimentaria y nutricional en el Programa de Alimentación Escolar (recomendaciones promedio)

NÚMERO DE PORCIONES EN EL DESAYUNO ESCOLAR POR GRUPOS DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 3 A 15 AÑOS DE EDAD					
GRUPO DE ALIMENTO	ALIMENTO	NÚMERO DE PORCIONES EN EL DESAYUNO ESCOLAR POR GRUPO DE EDAD			
		PREESCOLAR ^A	PRIMARIA BAJA ^B	PRIMARIA ALTA ^C	SECUNDARIA ^D
		2 A 5 AÑOS DE EDAD	6 A 8 AÑOS DE EDAD	9 A 12 AÑOS DE EDAD	13 A 15 AÑOS DE EDAD
Verduras y frutas	Verdura	$\frac{1}{2}$ porción = 35gramos = $\frac{1}{2}$ puño o $\frac{1}{2}$ taza*	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza
	Fruta	$\frac{1}{2}$ porción = 35 gramos = $\frac{1}{2}$ puño o $\frac{1}{2}$ taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza
Cereales	Cereales integrales y granos enteros: <i>Tortilla, avena, pasta integral, harina de maíz, arroz integral, etc.</i>	1 porción = 1 pieza o $\frac{1}{2}$ taza	1½ porciones = $1\frac{1}{2}$ piezas o $\frac{3}{4}$ de taza	2 porciones = 2 piezas o 1 taza	3 porciones = 3 piezas o $1\frac{1}{2}$ tazas
Leguminosas y alimentos de origen animal	Leguminosa <i>(Frijoles, lentejas, garbanzo, alubias, etc)</i> o Alimento de origen animal	1 porción = 30 gramos = 1 palma de la mano o $\frac{1}{2}$ taza	1 porción = 30 gramos = 1 palma de la mano o $\frac{1}{2}$ taza	1 ½ porción = 45 gramos = 1 ½ palma de la mano o $\frac{3}{4}$ de taza	2 porciones = 60 gramos = 2 palmas de la mano o 1 taza
	Leche	$\frac{3}{4}$ porción = 180ml	1 porción = 240ml	1 porción = 240ml	1 porción = 240ml

*Para la determinación precisa de medidas caseras equivalentes a una porción de cada tipo de alimentos, se recomienda consultar: *Secretaría de Salud. 2010. Guía de Alimentos para la Población Mexicana. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/guia-alimentos.pdf>*

^a. De acuerdo a 1350 calorías al día para niños de 3 a 5 años de edad
^b. De acuerdo a 1550 calorías al día para niños de 6 a 8 años de edad
^c. De acuerdo a 1750 calorías al día para niños de 9 a 12 años de edad
^d. De acuerdo a 2150 calorías al día para adolescentes de 13 a 15 años de edad
Fuente. Adaptado de Academia Nacional de Medicina, 2015: Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana (p. 49, 50, 53)

Anexo T3.H Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad.

1. Requerimientos energéticos de 0 a 24 meses de edad

Consideraciones importantes:

- La lactancia materna debe siempre acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años y debe ser administrada a libre demanda.
- La lactancia materna puede aportar más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de un lactante entre 6 y 12 meses.
- La alimentación complementaria de los 12 a los 24 meses cubrirá más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de los lactantes mayores.

El cálculo de los requerimientos energéticos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA	Kcal AL DÍA	% LM Y %AC
0-6 meses	Lactancia materna exclusiva a libre demanda	100% LM
6-8 meses	463 LM	60%LM
	130-200 AC	40% AC
9-11 meses	398 LM	47% LM
	300-310 AC	53% AC
12-23 meses	326 LM	38% LM
	580 AC	62% AC

*LM: Lactancia Materna**AC: Alimentación Complementaria

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.

Consideraciones importantes:

- Las necesidades y requerimientos nutricionales cambian proporcionalmente de acuerdo con el crecimiento del lactante.
- A partir del sexto mes de vida el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos nutrimentos específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D.

Las recomendaciones para el consumo promedio total de energía, ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	Kcal DÍA	% DE PROTEÍNAS	% DE GRASA	% DE HIDRATOS DE CARBONO (HCO)
6-8	641	6-8%	40-60%	32-54%
9-11	713	6-8%	35-40%	50-55%
12-23	906	10-14%	35%	55-60%

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida

La distribución para el consumo promedio de energía por tiempo de comida, incluyendo la ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	% POR TIPO DE ALIMENTACIÓN	Kcal por AC	Cantidad de tiempos de comida	Kcal por tiempo de comida (comidas mayores)	Kcal en colaciones 10%	g proteínas al día	g proteína por tiempo de comida*	Kcal grasa por tiempo de comida*	Kcal HCO por tiempo de comida*
6	60% LM	256.4	1-2	128.2	N/A	9.61-12.82	1.92-2.56	51.28-76.92	41.02-69.22
7-8	40% AC	256.4	3	85.46	N/A	9.61-12.82	1.28-1.70	34.18-51.27	27.34-46.14
9-11	47% LM 53% AC	377.89	3-4 (1 colación)	113.36	37.78	10.69-14.26	1.70-2.27	39.67-45.34	56.68-62.35
12-23	38% LM 62% AC	561.72	4-5 (2 colaciones)	149.79	56.17 por cada colación.	13.59-18.12	2.25-2.99	52.42	82.38-89.87

*Cálculos adecuados a las recomendaciones de kcal y porcentajes de la tabla anterior

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos

Consideraciones importantes:

- La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, recomienda que las texturas de los alimentos se modifiquen gradualmente, de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos.
- La OMS recomienda aumentar la consistencia conforme al crecimiento del lactante, sugiriendo evitar alimentos que puedan causar atragantamiento.

La consistencia e introducción de alimentos permitidos se sugiere realizarla de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Alimentos a introducir	Frecuencia	Consistencia
0- 6 meses	Lactancia materna exclusiva	A libre demanda	Líquida
6-7 meses	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado) *, verduras, frutas, Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno, amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas, cereales infantiles precocidos adicionados)	2 veces al día	Purés, papillas
7-8 meses	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	3 veces al día	Purés, picados finos, alimentos machacados
8-12 meses	Derivados de leche (queso, yogur y otros) Huevo y pescado**	3-4 veces al día	Picados finos, trocitos
>12 meses+	Frutas cítricas, leche entera*** El niño o niña se incorpora a la dieta familiar	4-5 veces al día	Trocitos pequeños

* Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes.

**Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses.

***La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de la vida.

+ Incorporación del lactante a la dieta familiar.

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación

5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por ración)

Consideraciones importantes:

- Alimentar a los lactantes directamente y asistirlos cuando come por sí solo, respondiendo a sus signos de hambre y satisfacción.
- Alimentar despacio, con paciencia y alentar al lactante a comer, sin forzarlo.
- Si el lactante rechaza varios alimentos, buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Evitar distracciones durante el tiempo de comida ya que los lactantes pierden interés rápidamente.
- Introducir un solo alimento a la vez, ofrecerlo durante 2 o 3 días. Lo que permite conocer la tolerancia de los mismos.
- En un inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, permitiendo conocer a los lactantes sabores, texturas y tolerancia.
- Aumentar la consistencia de los alimentos de forma gradual conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Se recomienda el incremento de las raciones de acuerdo con las siguientes tablas.

Anexo T3.I Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones

VERDURAS Y FRUTAS	CEREALES Y TUBÉRCULOS	LEGUMINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	OLEAGINOSAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verduras frescas ▪ Frutas frescas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Harina de maíz nixtamalizado fortificada. ▪ Harina de trigo integral fortificada o sus derivados. ▪ Avena en hojuelas ▪ Arroz integral ▪ Pasta integral ▪ Amaranto ▪ Cebada, salvado de trigo, centeno, quinoa, ▪ Maíz pozolero ▪ Papa, yuca y camote 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Frijol ▪ Lenteja ▪ Garbanzo ▪ Haba ▪ Alubia ▪ Alverjón o arveja ▪ Leche, quesos y yogur. ▪ Atún en agua* ▪ Carnes blancas y rojas ▪ Sardina ▪ Huevo fresco ▪ Carne seca y charales bajos en sodio (menos de 300mg en 100g de producto) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cacahuete natural ▪ Semillas de girasol ▪ Pepita de calabaza ▪ Nuez ▪ Almendra ▪ Chía ▪ Linaza
*Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida.			

Recomendación de preparaciones y bebidas regionales y nutritivas

Alimentos y bebidas regionales			
Insectos comestibles	Plantas y flor	Bebidas	Hongos
Chapulines Jumil Chinche de monte o xotlinilli Gusano de maguey Escamoles Hormiga de miel Hormiga chicatana	Quelites (por ejemplo, verdolagas, quintoniles, huazontle, romeritos, nabos) Garambullo Pitaya Guaje Mezquite Xoconostle Nopal	Pozol Agua miel Tejate Chilate	Huitlacoche Setas Champiñones Gírgola

Anexo T3.J Siglas y abreviaturas

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

CIPPS: Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad. DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Certificación.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

IPPEA-AA: Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

PEA: Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

Anexo T3. K Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho

Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López
Soporte Administrativo C

George García Hernández
Soporte Administrativo C

Karen Palacios Infante
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza
Soporte Administrativo B



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 4
**Guía Operativa de
Desarrollo Comunitario**

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 4. Guía de Operación de Desarrollo Comunitario

Índice

1. Introducción.....	2
2. Objetivo.....	2
3. Herramientas de Focalización.....	2
4. Organización y Participación Comunitaria.....	3
5. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.....	5
5.1. Objetivos específicos.....	5
5.2. Población Potencial.....	5
5.3. Población Objetivo.....	5
5.4. Planeación del PSBC.....	6
.....	7
5.4.1. Capacitaciones.....	7
5.4.2. Proyectos Comunitarios.....	7
6. Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.....	8
6.1. Modalidad de Apertura.....	8
6.2 Modalidad de Continuidad.....	9
6.3. Modalidad de Consolidación.....	10
6.4. Modalidad de Salida.....	11
7. Evaluación y Monitoreo.....	12
Anexos.....	15
Anexo T4. A. Componentes para el bienestar comunitario.....	15
Anexo T4. B. Acta Constitutiva (AC).....	16
Anexo T4.C. Diagnóstico Participativo (DP).....	16
Anexo T4.D. Programa de Trabajo Comunitario (PTC).....	16
Anexo T4. E. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente.....	17
Anexo T4 F. Siglas y abreviaturas.....	19

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.

Un elemento importante para el desarrollo comunitario, principalmente en aquellas localidades de alta y muy alta marginación, se centra en la implementación de acciones para la promoción de la salud. Ésta es entendida como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal, para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

2. Objetivo

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

Tal como queda referido en el objetivo de la presente estrategia plasmado en el Tomo 1 numeral 1.5, por lo que los recursos del FAM-AS deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.

3. Herramientas de Focalización

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- c) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

4. Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser “sujeto” y del ser “comunidad”.

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

TOMO 4
Guía Operativa
de Desarrollo
Comunitario

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

5. Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre; sumando el componente de paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social.

Para ello, se busca que:

- Las personas sean vistas como sujetos de derechos capaces de lograr por sí mismos los cambios que precisan.
- Se tenga un mayor conocimiento de los componentes del PSBC, que están enfocados en los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, para mejorar su calidad de vida.
- La comunidad se convierta en un actor participe en todo el proceso, a través del uso de metodologías participativas que implican el desarrollo de capacidades.
- La colaboración y participación de los grupos, se enfoque a la integración de un programa de trabajo, de y para la comunidad, que se gestione integralmente por ellos.
- El fortalecimiento de los liderazgos comunitarios, genere multiplicadores del cambio social.

5.1. Objetivos específicos

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5.2. Población Potencial

4, 547,917 habitantes a nivel nacional en 28,410 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020.

4,330,417 habitantes que viven en localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al índice de rezago social CONEVAL 2020.

5.3. Población Objetivo

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL”.

5.4. Planeación del PSBC

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio (ubicación y nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

Los SEDIF deberán enviar los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

El SEDIF presenta el programa y concerta la operación del mismo con los Sistemas Municipales DIF.

El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatad y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

El PSBC identifica nueve componentes para el bienestar comunitario: la organización para la autogestión, el autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.



Figura 1. Proceso de planeación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

5.4.1. Capacitaciones

Es el Proceso de formación basado en los 9 componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

5.4.2. Proyectos Comunitarios

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

6. Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo

6.1. Modalidad de Apertura

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.

1. El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convocan a una asamblea comunitaria en donde se presente el PSBC, si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada integrante así como sus funciones. **(Anexo T4.B.)**
2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo desarrollan:
 - o Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifican y priorizan las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. **(Anexo T4.C.)**
 - o Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. **(Anexo T4. D.)**
 - o Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de como inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.

4. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatales y/o municipales), desarrollan una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc.
5. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
6. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SMDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
7. El SMDIF retroalimenta el PEA-DC.
8. El SEDIF inicia proceso de licitación.
9. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
11. El SEDIF envía al SMDIF informes de avance a través del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
12. El SEDIF envía al SMDIF informe de cierre del ejercicio.

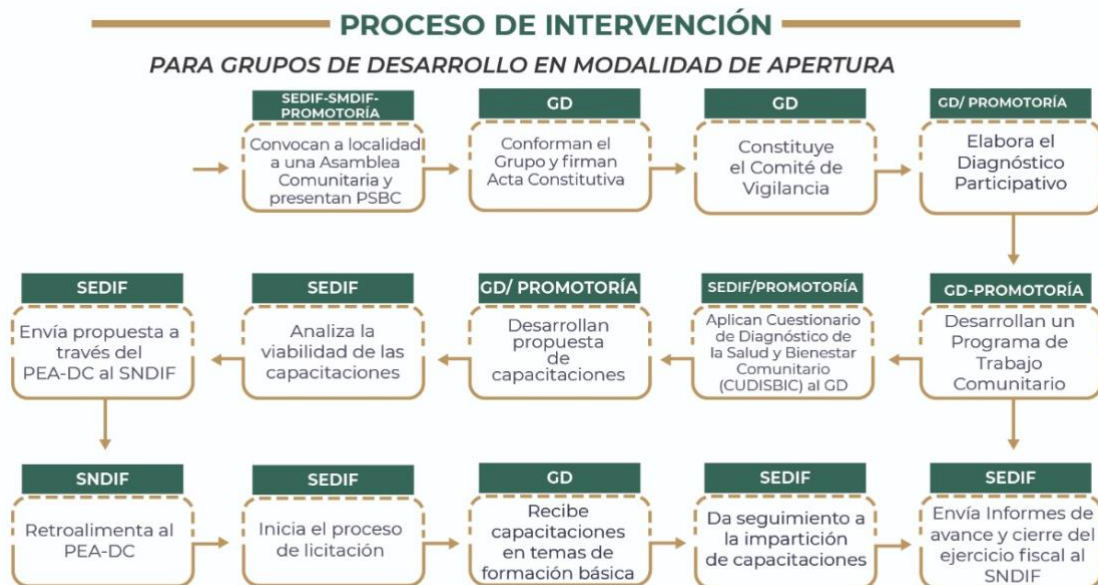


Figura 2. Proceso de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

6.2 Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la actuación colectiva.

1. El GD propone y define uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia proceso de licitación.
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos.
8. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
9. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

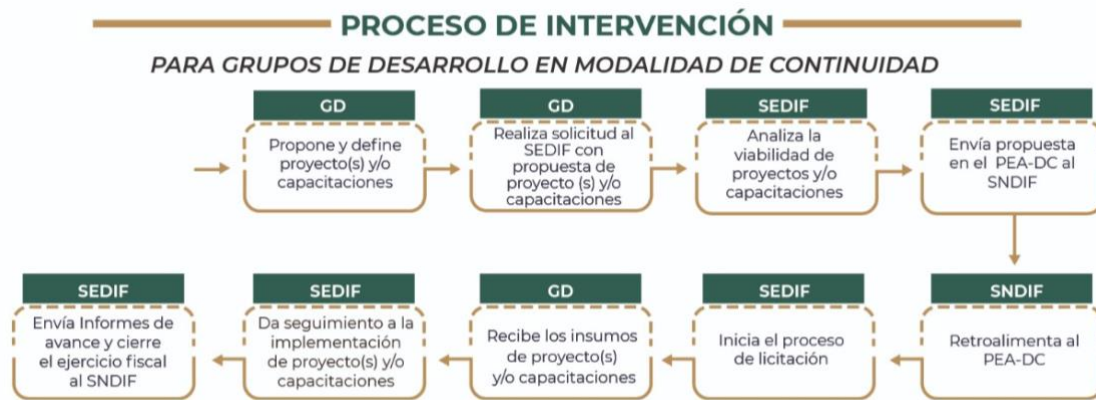


Figura 3. Proceso de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

6.3. Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

1. El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
7. El SEDIF inicia proceso de licitación.
8. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
10. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

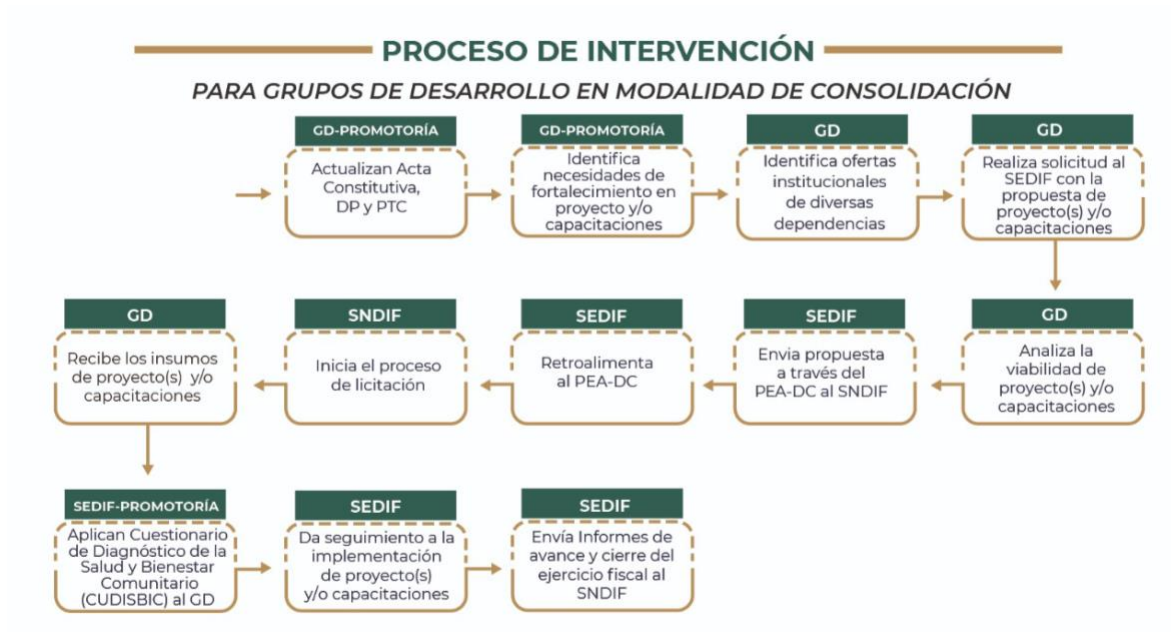


Figura 4. Proceso de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

6.4. Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad.

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
2. El GD define si requiere capacitaciones o fortalecimiento del proyecto (en caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, puede ser el momento para implementarlo).
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
6. El SEDIF inicia proceso de licitación.
7. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
9. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
10. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



Figura 5. Proceso de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

7. Evaluación y Monitoreo

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación del PSBC, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6).

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) Los SEDIF deberán elaborar y entregar el PEA-DC en la fecha establecida en el Calendario Anual. En el PEA-DC se deben plantear las acciones para atender las problemáticas de salud y bienestar comunitario identificadas por los GD, en localidades de alta y muy alta marginación. El Proyecto considera un Programa Anual de Capacitación (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC).

- **Programa Anual de Capacitaciones (PAC)**

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el PAC las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

- **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)**

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su PTC, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto
4. Desglose de insumos

Los proyectos comunitarios se presentarán a través de la EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el PEA-DC y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos.

Informe Parcial del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC). Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PEA-DC a la DGADC, en el mes de octubre. El formato se enviará a los SEDIF durante el primer trimestre del año, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PEA-DC de acuerdo con el calendario de entrega.

Informe de cierre del PEA-DC. Los SEDIF elaborarán y enviarán el informe de cierre en los primeros 10 días (naturales) de enero del 2024. El SMDIF enviará vía correo electrónico el formato de cierre en el mes de noviembre del ejercicio fiscal en curso.

Informe trimestral del recurso ejercido. Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS destinado al PSBC.

Anexos

Anexo T4. A. Componentes para el bienestar comunitario

Con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud de una localidad, se identificaron nueve componentes, mismos que deben tomarse como base de actuación para la impartición de capacitaciones y para la implementación de proyectos comunitarios del PSBC:

- I. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
- II. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
- III. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- IV. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
- V. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- VI. **Gestión Integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- VII. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- VIII. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

- IX. Paz.** Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Anexo T4. B. Acta Constitutiva (AC)

Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:

- a) Nombre de la localidad y municipio.
- b) Fecha de constitución del GD.
- c) Nombre, firma y funciones de los integrantes.
- d) Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico y firma del representante del GD.

Anexo T4.C. Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. La estructura de este documento debe incluir:

- a) Fecha de inicio y fecha de término.
- b) Introducción.
- c) Caracterización general de la localidad.
- d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
- f) Análisis y seguimiento de la información.
- g) Evidencia fotográfica.

Anexo T4.D. Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Debe incluir:

- a) Fecha de inicio y de término.
- b) Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Metas.
- d) Metodología.
- e) Reglas o normas de trabajo.
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
- g) Evaluación.
- h) Nombre y firma del promotor responsable.
- i) Evidencia fotográfica.

Anexo T4. E. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

COMPONENTES	EJEMPLOS DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
1. Organización para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante enfermedades. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
3. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Reacción y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
8. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes

	<p>locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.
<p>9. Paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad Cultural. • Paz positiva.

Anexo T4 F. Siglas y abreviaturas

AC: Acta Constitutiva.

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA-DC: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNdif: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Alejandro Cárdenas Camacho

Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López
Soporte Administrativo C

George García Hernández
Soporte Administrativo C

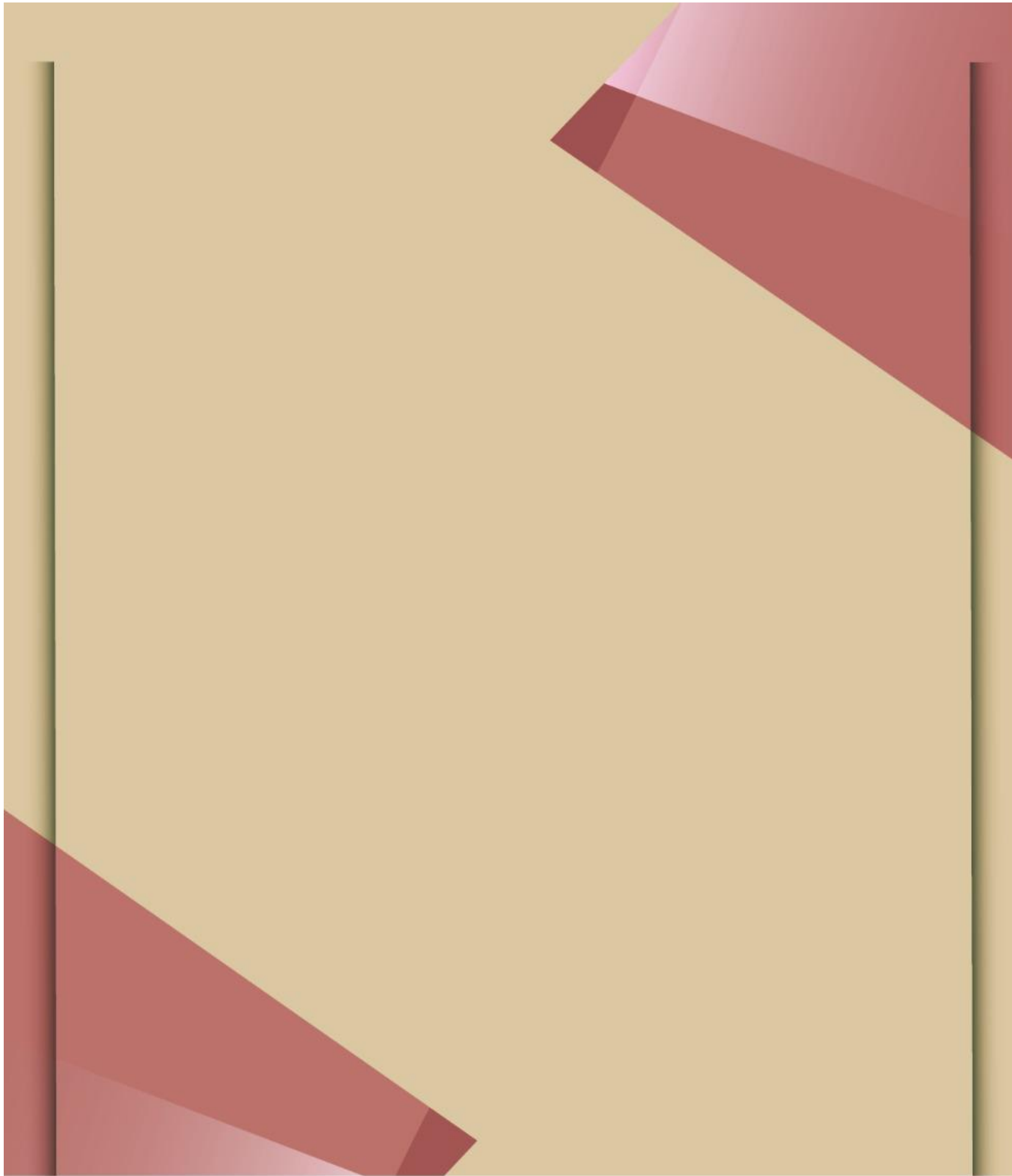
Karen Palacios Infante
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza
Soporte Administrativo B



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

2023

**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**



*Unidad de Atención a
Población Vulnerable*

TOMO 5
**Guía Operativa de Atención
a Grupos Prioritarios**

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TOMO 5 GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS

PRIORITARIOS

Índice	
1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Herramientas de Focalización	4
4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	6
4.1. Componente de Atención e Inclusión Social	7
4.1.1. Objetivos Específicos	7
4.1.2. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....	7
4.1.2.1. Población Potencial	7
4.1.2.2. Población Objetivo.....	7
4.1.2.3 Acciones y Criterios	7
4.1.3. Subprograma de Atención a Adultos Mayores.....	8
4.1.3.1. Población Potencial	8
4.1.3.2. Población Objetivo.....	8
4.1.3.3. Acciones y Criterios	8
4.2. Componente de Atención a Población Vulnerable	9
4.2.1. Objetivos Específicos	9
4.2.2. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad	9
4.2.2.1. Población Potencial	9
4.2.2.2. Población Objetivo.....	9
4.2.2.3. Criterios y Líneas de Acción	9
4.2.3. Subprograma de Atención a Primera Infancia.....	10
4.2.3.1. Población Potencial	10
4.2.3.2. Población Objetivo.....	10
4.2.3.3. Criterios y Líneas de Acción	10
4.2.4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.	10
4.2.4.1. Población Potencial.....	10
4.2.4.2. Población Objetivo	10
4.2.4.3. Criterios y Líneas de Acción.....	11
4.3 Componente Otros Apoyos de Atención Social.....	14
4.3.1 Objetivo Específico.....	14
4.3.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	14

4.3.2.1 Población Potencial	14
4.3.2.2 Población Objetivo.....	14
4.3.2.3 Líneas de Acción	14
5. Operación	15
6. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	16
Anexo T5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE	18
Anexo T5.B. Siglas y Abreviaturas	23

TOMO 5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

1. Introducción

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), en términos de lo previsto por la LAS en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

2. Objetivo

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior tal como queda referido en el objetivo de la presente estrategia plasmado en el Tomo 1 numeral 1.5, por lo que los recursos del FAM-AS deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.

3. Herramientas de Focalización

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

1. Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
3. Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.



Programa de Atención a Grupos Prioritarios

2023

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

TOMO 5
Guía Operativa
de Atención a
Grupos Prioritarios

4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se redirecciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, se plantean lo siguiente Componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria **Figura 1.**



Figura 1. Componentes de Atención

4.1. Componente de Atención e Inclusión Social

4.1.1. Objetivos Específicos

1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicamental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

4.1.2. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

4.1.2.1. Población Potencial

7'770,473 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

4.1.2.2. Población Objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

4.1.2.3 Acciones y Criterios

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Vigilar la no duplicidad en la entrega de recursos económicos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.	Registrar, revisar y dar seguimiento a los proyectos autorizados a través de los diversos programas en que participan los SEDIF a fin de evitar la duplicidad de apoyos.
2	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF), deberán promover la certificación y credencialización de las personas con discapacidad.
3	Impulsar y fortalecer a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios, así como la contratación de personal docente para la formación de profesionales de la salud en materia de rehabilitación.	Que los SEDIF coadyuven con el SNDIF para la formación de licenciados en terapia física y terapia ocupacional, así como el fortalecimiento de las escuelas que operan actualmente.

4.1.3. Subprograma de Atención a Adultos Mayores

4.1.3.1. Población Potencial

15' 1 millones de personas de 60 años o más, que representan el 12% de la población total. De Acuerdo al INEGI en 2020.

4.1.3.2. Población Objetivo

Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

4.1.3.3. Acciones y Criterios

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Brindar servicios diurnos en Casas de Día para la atención de personas adultas mayores.	Cuando menos 3 días por semana. Apegados a la NOM 031-SSA3-2012 "Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y de atención prioritaria y reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Otorgar servicios integrales de atención social: atención médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y orientación jurídica. Impartir actividades tales como: talleres múltiples, de recreación; deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Contar con personal capacitado. Para personal profesional: título y cédula profesional. Procurar contar al menos con servicios básicos: fisioterapia y médico. Apoyarse en prestadores de servicio social de las diversas áreas.
3	Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de Centros de Día.	Adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras propiedad del estado, municipio o en comodato; excepto el financiamiento de obras (construcción).
4	Fomentar la participación de la sociedad en la atención del envejecimiento demográfico, a través de voluntariados, convenios de concertación, prestación de servicio social, etc.	Lo anterior deberá exceptuar disponer de recurso del FAM-AS para pago de nóminas, viáticos u otros distintos a lo especificado en los criterios de la EIASADC.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	Brindar capacitación en materia de: envejecimiento activo y saludable, estimulación cognitiva, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas, cuidados básicos de las personas adultas mayores, y cualquier otro que favorezca la cultura del envejecimiento activo en la sociedad. Difusión del Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores del SNDIF y el curso autogestivo con duración de 10 horas.

4.2. Componente de Atención a Población Vulnerable

4.2.1. Objetivos Específicos

1. Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
2. Brindar apoyos temporales a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en situación de Movilidad Humana, en tanto se resuelva la situación migratoria en el procedimiento administrativo correspondiente, salvaguardando el interés superior de la niñez.
3. Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

4.2.2. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

4.2.2.1. Población Potencial

45,654 Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados que se encuentran en situación de movilidad en el territorio nacional, de los cuales 27,103 tiene un rango de edad de entre cero y 11 años y los 18,551 se encuentran en el rango de entre los 12 y 17 años. De acuerdo al Boletín Mensual de Migración, de la Unidad Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (2022).

4.2.2.2. Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros en situación de movilidad humana.

4.2.2.3. Criterios y Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Fortalecer la calidad de los servicios que se brindan en los CAS que alojan a NNA en contexto de movilidad humana.	Los CAS de NNA beneficiados deberán de contar con un Modelo de Atención que permita fortalecer las buenas prácticas.
2	Habilitación o rehabilitación de los CAS que alojan a NNA en contexto de Movilidad Humana.	Garantizar que los espacios que brindan alojamiento cuenten con estándares mínimos de seguridad y con Programa Interno de Protección Civil.
3	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de los CAS de NNA en contexto de Movilidad Humana.	El equipamiento de los espacios que brindan alojamiento a NNA en contexto de Movilidad Humana, deberán contar con muebles y equipo adecuado de acuerdo a los servicios que otorgan, a fin de cubrir las necesidades básicas de los usuarios.
4	Capacitación de personal para garantizar la operación de los CAS en contexto de Movilidad Humana.	El personal deberá acreditar el nivel mínimo de licenciatura y se deberán cubrir los perfiles necesarios para la operación de las distintas áreas del CAS. Asimismo, este personal deberá capacitarse de manera continua.

4.2.3. Subprograma de Atención a Primera Infancia

4.2.3.1. Población Potencial

12'226,266. Niñas y Niños de 0 a 5 años. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

4.2.3.2. Población Objetivo

Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

4.2.3.3. Criterios y Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los CAI: Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF y SMDIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación. Nota: En todos los casos los insumos alimentarios deberán ser adquiridos con recursos propios de la Entidad Federativa, homologándose a los criterios de calidad nutricia y de inocuidad establecidos en la presente Estrategia, o en su defecto pertenecer a los programas alimentarios del Tomo 3 .
2	Equipamiento de los CAI: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas.	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.
4	Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.

4.2.4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

4.2.4.1. Población Potencial

126'014,024, equivalente a la Población total. México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

4.2.4.2. Población Objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

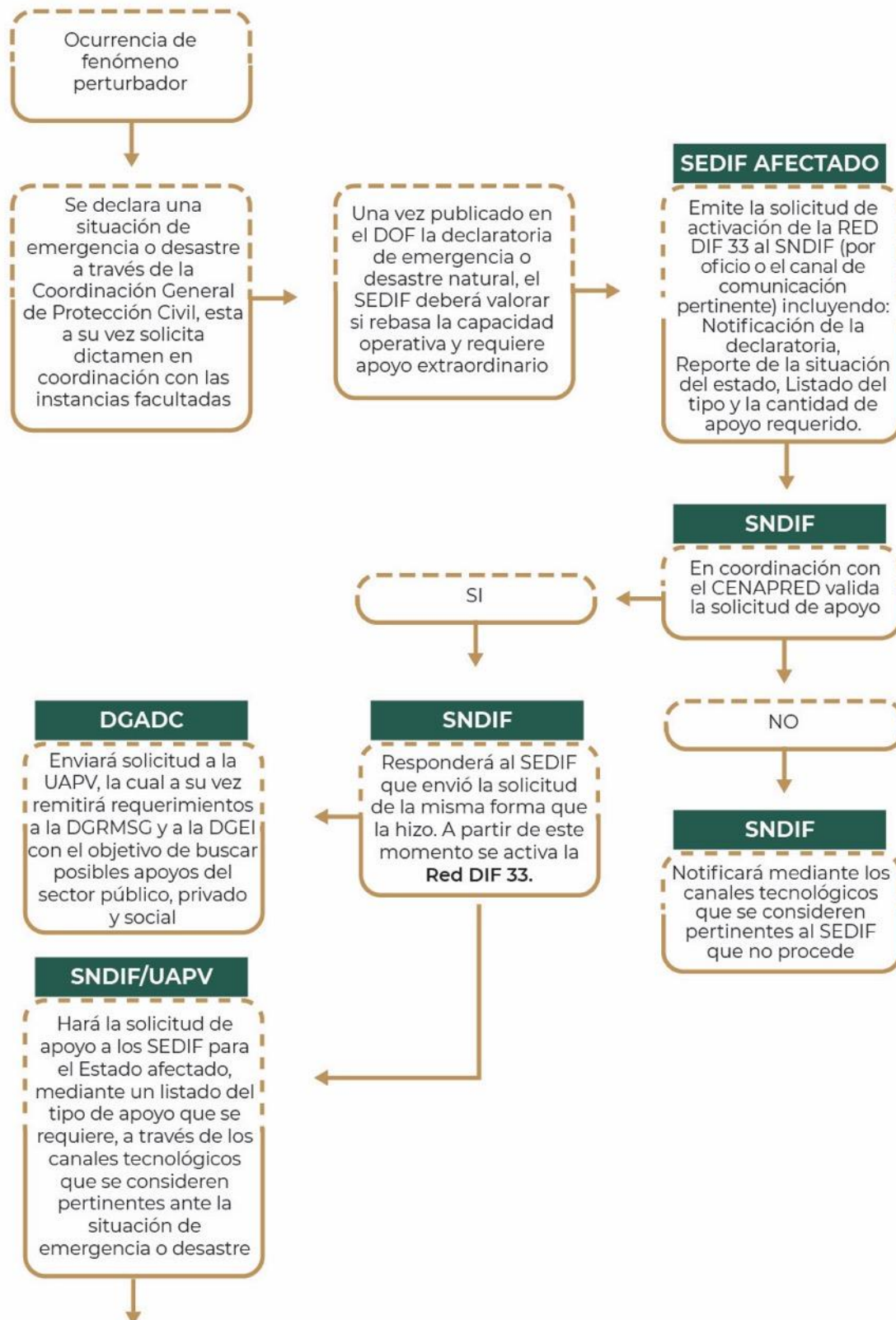
4.2.4.3. Criterios y Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Otorgar servicios integrales de asistencia social, tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura.	Atender a personas afectadas por algún evento perturbador, que por sus características requiera atención médica, asesoría psicológica, intervención de trabajo social durante las etapas de atención y recuperación atendiendo lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
2	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.
3	Brindar los insumos y requerimientos durante una Emergencia o Desastre Natural en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para Albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
4	Fortalecer los mecanismos para la inclusión de indígenas, migrantes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, durante la situación de emergencia o desastre.	Identificar a la población indígena, migrante, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, considerando cultura y tradiciones, el derecho a la inclusión propias de cada grupo en los refugios temporales y albergues, con el objetivo de garantizar su integridad sin discriminar.
5	Otorgar el equipamiento necesario (cascos, guantes, lámparas, equipo contra incendio, uniformes inflamables, etc.) al personal operativo de los SEDIF que están en contacto con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.	Contar con el personal capacitado para realizar las acciones ante cualquier situación de emergencia o desastre.

Dentro del Subprograma APCE se encuentra el protocolo de actuación interinstitucional Red DIF 33, que con base en el artículo 4, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y este considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para apoyar al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se realiza de acuerdo con el esquema disponible en la **Figura 4**.

El modelo de operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia podrá ser consultado en el **ANEXO T5. A**, así como para mayor referencia en el sistema de operación en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación deberán descargar la Guía APCE en la siguiente liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia_apce_PR_COMPLETA.pdf

RED DIF 33



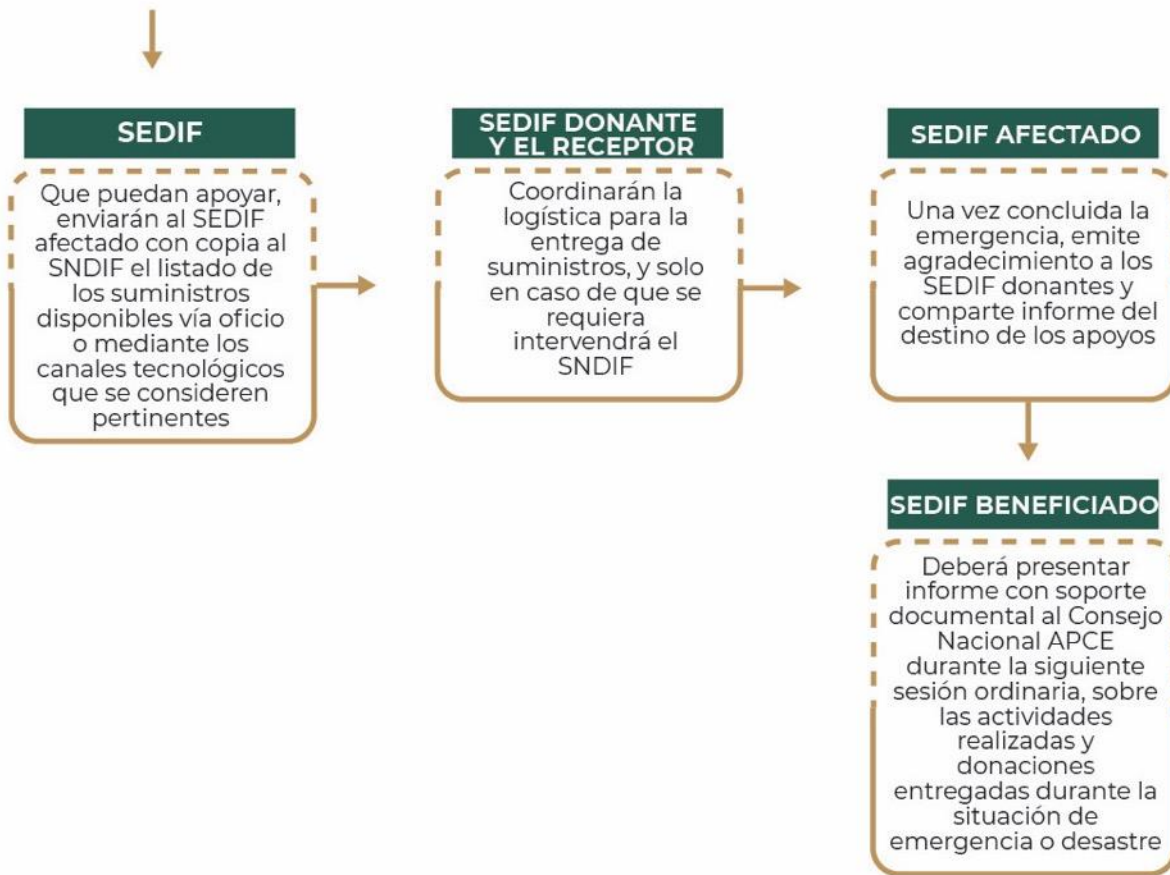


Figura 4. Esquema de operación de la RED DIF 33.

4.3 Componente Otros Apoyos de Atención Social

4.3.1 Objetivo Específico

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

4.3.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

4.3.2.1 Población Potencial

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

4.3.2.2 Población Objetivo

Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

4.3.2.3 Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN
1	Atención y/u orientación a NNA en riesgo de fármaco dependencia
2	Atención Integral a menores en estado de abandono o desamparo
3	Fomento de la paternidad y maternidad responsable
4	Atención u Orientación psicológica y/o jurídica
5	Capacitaciones Integrales
6	Entrega de apoyos directos

5. Operación

Los SEDIF elaborarán las Reglas de Operación para el programa, en las que incluya un apartado por cada uno de los Subprogramas que se pretenda atender de acuerdo con las necesidades de los Grupos de Atención Prioritaria que serán beneficiados, en el cual deberá plasmarse el esquema de operación, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización establecidas en este capítulo, así como a lo previsto en el **Anexo T2.A**.

Así mismo se deberán firmar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la adecuada coordinación y efectiva operación del Programa de acuerdo con lo previsto en el **Anexo T2.B**.

El esquema recomendado para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), se encuentra disponible en la **Figura 2** del presente capítulo.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

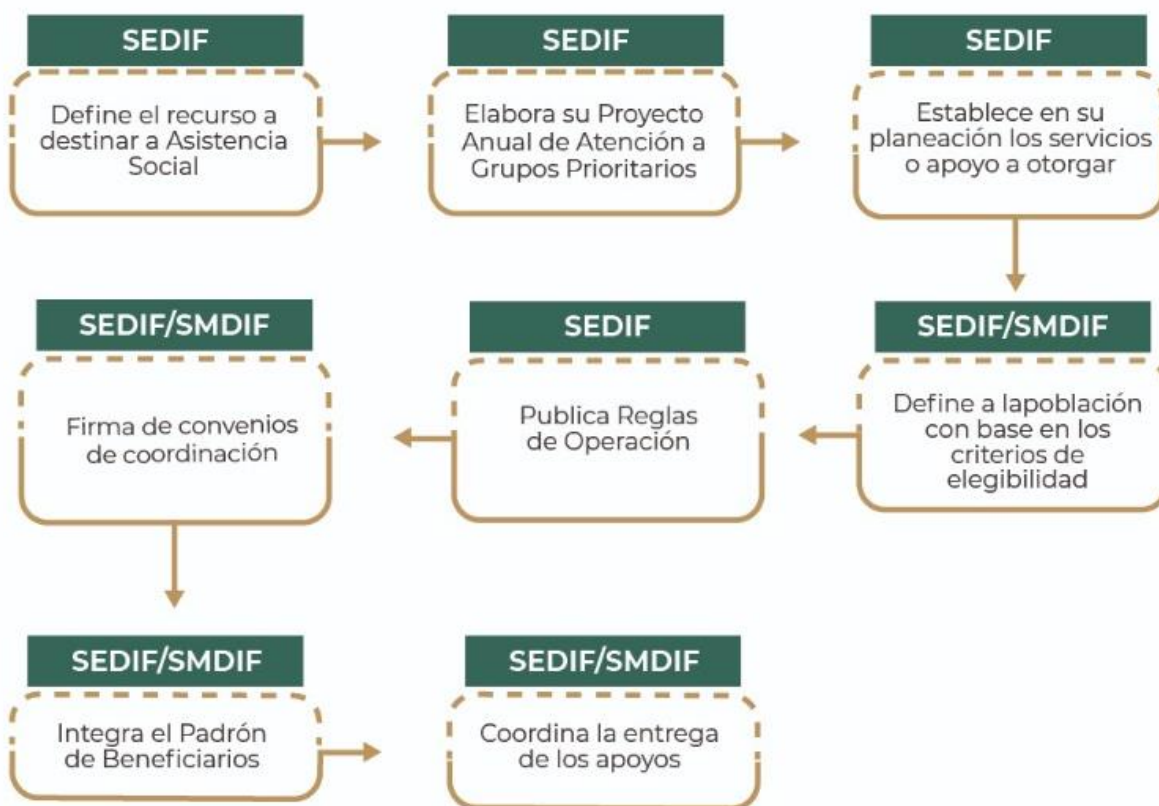


Figura 2. Esquema del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

6. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento del programa mediante la recepción de lo siguiente:

Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP): La DGADC enviará a los SEDIF el formato correspondiente en el mes de enero, para que le sea devuelto en el mes de febrero. Los SEDIF deberán plasmar en él, la planeación estratégica de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.

Publicación de Reglas de Operación (ROP): Los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los Programas de la EIASADC, incluyendo el programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se operarán durante cada ejercicio fiscal.

Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF: Los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio.

Padrones de Beneficiarios: Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

Informe Trimestral del Recurso ejercido: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado o municipio destinado a cada uno de los programas de la EIASADC.

Informe Trimestral de Cobertura y Distribución: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el mes, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del RAMO 33 o recursos estatales y/o municipales.

Actas Constitutivas: Los Sistemas Estatales DIF deberán realizar la entrega de las Actas Constitutivas de los Comités Estatales Vigentes de acuerdo al Calendario Anual.

Reporte de Subcomité Municipal APCE: Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar a todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a 3 años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo al Calendario Anual.

Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre: Se deberá entregar un reporte de las acciones realizadas en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, el cual será integrado en el Informe Parcial de Cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo al Calendario Vigente.

Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP):

Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PAGUP a la DGADC, en el mes de octubre. El formato se enviará a los SEDIF durante el primer trimestre del año, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PEA-GP.

Anexo T5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE

Para operar este subprograma, es necesario conformar el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como es una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre. El CE-APCE deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF, e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos).

Las áreas del SEDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas fases: preventiva, atención y rehabilitación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

En ese sentido, los SEDIF serán la instancia que impulse la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el objetivo de fortalecer la operación por municipio en caso de una situación de emergencia o desastre y poder coordinar a través de estos las acciones a desarrollar.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SMC- APCE) es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

Se recomienda al SEDIF conocer y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente, para la aplicación del Subprograma.

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en Atención a espacios alimentarios.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el “principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada”, a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (**Tomo 3**). **Figura 3**.

Integración del Comité Estatal APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente recae en él o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité y en una situación de emergencia o desastre el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las reglas de operación vigentes del programa Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

Integración del Subcomité Municipal-APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SMDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Autoridades Tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: preventiva, previsión, atención y recuperación.

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

Coordinación General: Preferentemente recae en él o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

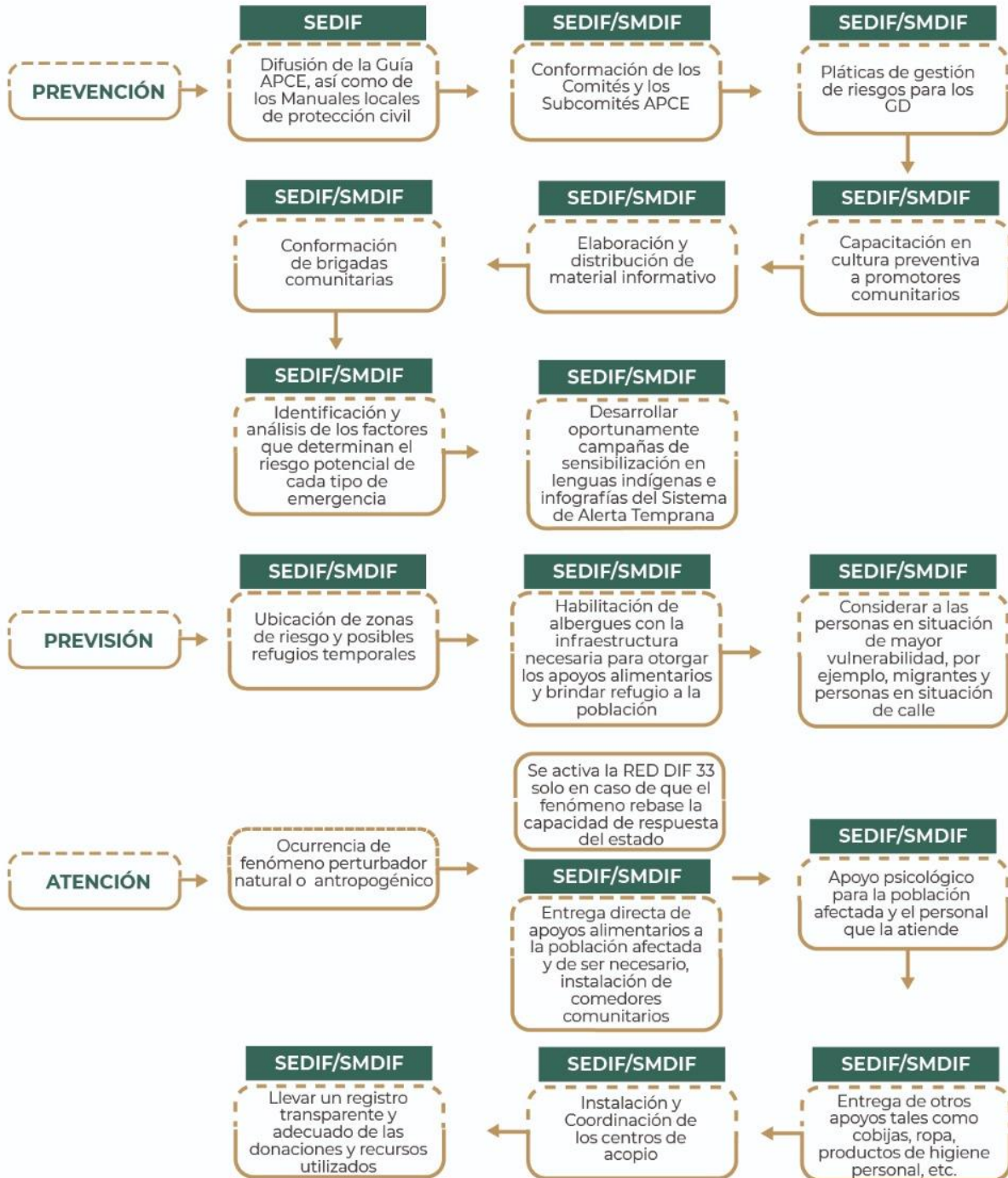
Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, en específico en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el Responsable de Operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



Figura 3. Esquema de operación de la Estrategia APCE.

Anexo T5.B. Siglas y Abreviaturas

AGEB: Área Geoestadística Básica.
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAI: Centro de Atención Infantil.
CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.
CAS: Centro de Asistencia Social.
CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
CONAPO: Consejo Nacional de Población.
DIF: Desarrollo Integral de las Familias.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.
IPAPAGUP. Informe Parcial del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NNA: Niñas, niños y Adolescentes.
PAM: Personas Adultas Mayores.
PAPAGUP: Proyecto Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.
ROP: Reglas de Operación.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.
SMC- APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

Autorizó la Unidad de Atención a Población Vulnerable

David Velázquez Velázquez

Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Alejandro Cárdenas Camacho

Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López
Soporte Administrativo C

George García Hernández
Soporte Administrativo C

Karen Palacios Infante
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza
Soporte Administrativo B



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA